



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA
NO. LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS
DIVERSOS DEL CONVENIO SANAS 2025



ÍNDICE

GLOSARIO

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

II. OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

II.1 DESCRIPCIÓN DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.

II.1.1 SUFICIENCIA PRESUPUESTAL.

II.1.2 TIPO DE CONTRATO.

II.1.3 CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

II.1.4 CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

II.1.5 CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS.

II.1.6 PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.

II.1.7 PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

II.1.8 VISITA A LAS INSTALACIONES DE “EL LICITANTE” (NO APLICA).

II.1.9 PRUEBAS.

II.1.10 MUESTRAS.

II.1.11 NORMAS OFICIALES VIGENTES.

II.2 CONDICIONES GENERALES.

II.2.1 PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.

II.2.1.1 PLAZO DE ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.

II.2.1.2 LUGAR DE ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.

II.2.1.3 CONDICIONES DE ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.

II.3 PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO.

II.4 IMPUESTOS Y DERECHOS.

II.5 GARANTÍA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.

II.6 GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

II.7 PENA CONVENCIONAL.

II.8 DEDUCCIONES AL PAGO (NO APLICA).

II.9 GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL (NO APLICA).

II.10 RESPONSABILIDAD LABORAL.

II.11 MODELO DE CONTRATO.

II.12 PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL (LOS) CONTRATO (S).

III EVENTOS Y ACTOS DE LA LICITACIÓN.

III.1 JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

III.2 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

III.3 FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.

IV. FALLO.

IV.1 FIRMA DEL CONTRATO.

IV.2 ACTAS DE LOS EVENTOS Y SU NOTIFICACIÓN.

IV.3 DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.



IV.4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL CONTRATO.

IV.4.1 MODIFICACIÓN AL CONTRATO.

IV.4.2 SANCIONES.

IV.4.3 RESCISIÓN DEL CONTRATO.

IV.4.4 SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

IV.4.5 TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

V. CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

V.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

V.1.1 EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

V.1.2 EVALUACIÓN A LA PROPOSICIÓN TÉCNICA.

V.1.3 EVALUACIÓN A LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

V.2 CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

V.3 DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

V.4 DECLARACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN Y/O PARTIDA (S).

V.4.1 DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN Y/O PARTIDA (S).

V.4.2 SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN Y/O PARTIDA (S).

V.4.3 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN Y/O PARTIDA (S).

VI DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENVIAR “LOS LICITANTES”.

VI.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

VI.2 PROPOSICIÓN TÉCNICA.

VI.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

VII NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATO (S) Y CONVENIO (S), INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.

VII.1 NULIDAD DE LOS ACTOS. CONTRATO (S) Y CONVENIOS (S).

VII.2 INCONFORMIDADES.

VII.3 CONTROVERSIAS.

VIII CONDUCTAS ILÍCITAS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.



GLOSARIO

PARA EFECTOS DE ESTA CONVOCATORIA, SE ENTENDERÁ POR:

- **ÁREA REQUERENTE/ÁREA USUARIA:** DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA
- **ÁREA SUPERVISORA DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:** ESTARÁ A CARGO DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA EN COORDINACIÓN CON EL DEPARTAMENTO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y EL DEPARTAMENTO DE TRANSPORTES.
- **COMISIÓN DE LICITACIÓN:** LA COMISIÓN DESIGNADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA PARA HACERSE CARGO DEL DESARROLLO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- **COMPRAS MX:** PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS (COMPRAS MX)
- **CONTRALORÍA:** CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- **CONTRATO:** ACUERDO DE VOLUNTADES PARA CREAR O TRANSFERIR DERECHOS Y DEBERES, A TRAVÉS DEL CUAL SE FORMALIZA LA ADQUISICIÓN OBJETO DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- **CONVOCATORIA:** DOCUMENTO QUE CONTIENE LAS REGLAS Y CONDICIONES BAJO LAS CUALES SE REGIRÁ EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- **CONVOCANTE:** SESVER.
- **DIRECCIÓN JURÍDICA:** DIRECCIÓN JURÍDICA DE SESVER.
- **LEY:** LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.
- **LICITANTE:** LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE PARTICIPE EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO.
- **MIPYMES:** LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS DE NACIONALIDAD MEXICANA A QUE HACE REFERENCIA LA LEY PARA EL DESARROLLO DE LA COMPETITIVIDAD DE LA MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA.
- **O.I.C.:** ÓRGANO INTERNO DE CONTROL EN LA SECRETARÍA DE SALUD Y EN EL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SESVER.
- **PROVEEDOR:** LA PERSONA QUE CELEBRE CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS O SERVICIOS.



- **PROPOSICIÓN(ES):** CONJUNTO INTEGRADO POR LA PROPOSICIÓN TÉCNICA Y LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA QUE PRESENTEN LOS LICITANTES.
- **PROPOSICIÓN ECONÓMICA:** DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN ECONÓMICA PROPORCIONADA POR EL LICITANTE Y QUE INCLUYE LOS MONTOS QUE OFERTARÁN A LA CONVOCANTE PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SU ANEXO TÉCNICO.
- **PROPOSICIÓN TÉCNICA:** EL DOCUMENTO QUE CONTIENE LA INFORMACIÓN TÉCNICA PROPORCIONADA POR EL LICITANTE QUE INTEGRADA POR LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS QUE SE OFERTAN PARA EFECTOS DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, MISMO QUE DEBERÁ REALIZARSE CONFORME A LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA Y SU ANEXO TÉCNICO.
- **RFC:** REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES
- **SEFIPLAN:** SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE.
- **SESVER:** SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.
- **SAT:** SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA.
- **SABG:** SECRETARÍA ANTICORRUPCIÓN Y BUEN GOBIERNO.
- **UMA:** UNIDAD DE MEDIDA Y ACTUALIZACIÓN, REFERENCIA ECONÓMICA EN PESOS PARA DETERMINAR LA CUANTÍA DEL PAGO DE LAS OBLIGACIONES Y SUPUESTOS PREVISTOS EN LAS LEYES FEDERALES, DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, ASÍ COMO EN LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE EMANEN TODAS LAS ANTERIORES. EL VALOR MENSUAL DE LA UMA SE CALCULA MULTIPLICANDO SU VALOR DIARIO POR 30.4 VECES Y SU VALOR ANUAL SE CALCULA MULTIPLICANDO SU VALOR MENSUAL POR 12.

Año	Diario	Mensual	Anual
2025	\$113.14	\$3,439.46	\$41,273.52

Fuente: Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI). <https://www.inegi.org.mx/temas/uma/>



GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES
RESUMEN DE CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-89-Y23-930010996-N-22-2025
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS DIVERSOS DEL CONVENIO SANAS 2025

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR LOS ARTÍCULOS 40 Y 41 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, SE CONVOCA A LOS INTERESADOS A PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NÚMERO **LA-89-Y23-930010996-N-22-2025**, CUYA CONVOCATORIA QUE CONTIENE LAS BASES DE PARTICIPACIÓN SE ENCUENTRA PUBLICADA Y DISPONIBLE PARA CONSULTA, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX: <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx>, Y <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2025/licitaciones-publicas-nacionales-federales-2025/>.

NO. DE LICITACIÓN	LA-89-Y23-930010996-N-22-2025
DESCRIPCIÓN DE LA LICITACIÓN	RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS DIVERSOS DEL CONVENIO SANAS 2025.
VOLUMEN A ADQUIRIR	LOS DETALLES SE DETERMINAN EN LA CONVOCATORIA
FECHA DE PUBLICACIÓN EN COMPRAS MX	09 DE DICIEMBRE DEL 2025
JUNTA DE ACLARACIONES	12 DE DICIEMBRE DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS
PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES	19 DE DICIEMBRE DEL 2025 A LAS 10:00 HORAS
JUNTA PÚBLICA PARA DAR A CONOCER EL FALLO	26 DE DICIEMBRE DEL 2025 A LAS 17:00 HORAS
FIRMA DEL CONTRATO	30 DE DICIEMBRE DEL 2025 A LAS 12:00 HORAS
LUGAR DONDE SE LLEVARÁN A CABO LOS EVENTOS	EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UBICADA EN CALLE SOCONUSCO NO. 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, EN XALAPA, VERACRUZ.

XALAPA, VERACRUZ, 09 DE DICIEMBRE DE 2025

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ



DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES

CONVOCATORIA

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-89-Y23-930010996-N-22-2025
RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS DIVERSOS DEL CONVENIO SANAS
2025

EL GOBIERNO DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE POR CONDUCTO DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, CON DOMICILIO EN CALLE SOCONUSCO NO. 31, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, EN XALAPA, VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, TELÉFONO 2288423000, EXTENSIÓN 3492 Y CORREO ELECTRÓNICO adquisiciones@ssaver.gob.mx, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 40 41, 44, 45, 46, 47,48, 49, 66, 67 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, EN ADELANTE “LA LEY”, 39, 40, 51, 81 Y 85 DEL REGLAMENTO DE “LA LEY”, EN ADELANTE “EL REGLAMENTO”, ASÍ COMO LO DISPUESTO EN EL ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN MATERIA DE CONTRATACIONES PÚBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRÓRROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONCESIONES Y SUS MODIFICACIONES, PUBLICADOS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN LOS DÍAS 20 DE AGOSTO DE 2015, 19 DE FEBRERO DE 2016 Y 28 DE FEBRERO DE 2017, RESPECTIVAMENTE; 3, 10, 40 y 44 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ; 1 DE LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, PRESUPUESTO DE EGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2025; ARTÍCULOS 1, 3, 4, FRACCIÓN VIII, 6 Y 35 DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA; Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES DE NACIONALIDAD MEXICANA CUYA ACTIVIDAD U OBJETO SOCIAL SEA ENTRE OTROS LA FABRICACIÓN, DISTRIBUCIÓN Y/O COMERCIALIZACIÓN DE LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, EN ADELANTE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”, QUE NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SABG EN LOS TÉRMINOS DE “LA LEY” O POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR ESTAR VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES A QUE SE REFIEREN LOS CAPÍTULOS III Y IV, DEL TÍTULO TERCERO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS Y QUE NO SE ENCUENTREN EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL CONFORME A LO SIGUIENTE:





PARA ESTE PROCEDIMIENTO SE APLICÓ LA REDUCCIÓN DE PLAZOS, SUJETÁNDOSE A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 42 TERCER PARRAFO DE LA LEY, MISMA QUE FUE APROBADA POR EL SUBCOMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, ADMINISTRACIÓN Y ENAJENACIÓN DE BIENES MUEBLES DE SESVER, EN LA OCTAVA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE FECHA 03 DE DICIEMBRE DE 2025, MEDIANTE **ACUERDO NO. 44/EXT. 08/2025 /2025**.

I. DATOS GENERALES O DE IDENTIFICACIÓN DE LA LICITACIÓN.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-89-Y23-930010996-N-22-2025, DICHO NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN ES ASIGNADO POR EL SISTEMA COMPRAS MX PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS DIVERSOS DEL CONVENIO SANAS 2025.

LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁ ELECTRÓNICA, EN LA QUE “**EL LICITANTE**”, PODRÁ PARTICIPAR A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRAS MX, EN LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO. NO SE RECIBIRÁN PROPOSICIONES ENVIADAS A TRAVÉS DE SERVICIO POSTAL, PRESENCIAL O POR MENSAJERÍA.

CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 5, FRACCIÓN XI, 35 FRACCIÓN I, 36, 39 FRACCIÓN I, 45, Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES, QUE ESTABLECE “**LA LEY**” Y “**EL REGLAMENTO**”, LOS LICITANTES DEBERÁN ENVIAR SUS PROPOSICIONES, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN ADICIONAL, A TRAVÉS DE MEDIOS REMOTOS DE COMUNICACIÓN ELECTRÓNICA VÍA COMPRAS MX.

“**EL LICITANTE**” DEBERÁ ELABORAR Y ENVIAR ÚNICAMENTE A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRAS MX SU DOCUMENTACIÓN LEGAL, ADMINISTRATIVA, PROPOSICIÓN TÉCNICA Y SU PROPOSICIÓN ECONÓMICA, COMO TODA LA DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA, EN IDIOMA ESPAÑOL Y APEGARSE A LO ESTABLECIDO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR. AQUELLOS INTERESADOS EN PARTICIPAR EN ESTA LICITACIÓN QUE REQUIERAN ASESORÍA O PRESENTEN SITUACIONES PARTICULARES SOBRE EL MANEJO DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX, DEBERÁN DIRIGIRSE CON EL PERSONAL QUE ADMINISTRA DICHO SISTEMA; LOS DATOS DEL CONTACTO PODRÁN SER LOCALIZADOS EN LA PÁGINA WEB: <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx>.

II.- OBJETO Y ALCANCE DE LA LICITACIÓN.

ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS DIVERSOS CON LAS CARACTERÍSTICAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS DE ESTA LICITACIÓN.

II.1.- DESCRIPCIÓN DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.



LAS DESCRIPCIONES DETALLADAS DE LOS BIENES, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES MOTIVO DE ESTA LICITACIÓN, SE SEÑALAN EN EL ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS DEL PRESENTE DOCUMENTO Y CONSTITUYEN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE DEBERÁN REQUISITAR Y PRESENTAR LOS LICITANTES, CON EL PROPÓSITO DE CORROBORAR LOS REQUISITOS SOLICITADOS POR LA CONVOCANTE.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SERÁ RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES LABORALES Y FISCALES RESPECTO AL PERSONAL CON EL QUE DISPONGA PARA DAR CUMPLIMIENTO AL OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO SERÁ RESPONSABLE DE CUMPLIR CON LAS NORMAS OFICIALES MEXICANAS, NORMAS MEXICANAS, NORMAS INTERNACIONALES E ISO 9001, DE CONFORMIDAD CON LO QUE DISPONEN LOS ARTÍCULOS 31 Y 39 FRACCIÓN II, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO; Y ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE CALIDAD.

II.1.1.- SUFICIENCIA PRESUPUESTAL

EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN CUENTA CON DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL OTORGADA POR LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, POR CONDUCTO DE LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, ASIMISMO, SE CUENTA CON EL DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP), EMITIDO POR LA SUBSECRETARÍA DE EGRESOS DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, (SEFIPLAN) Y REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI), OTORGADO POR LA SUBDIRECCIÓN DE CONTRATACIONES GUBERNAMENTALES, ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS Y ACTIVOS DE LA SEFIPLAN, EN TÉRMINOS DE LOS NUMERALES 3, 7, 26 Y DEMÁS RELATIVOS DE LOS LINEAMIENTOS PARA EL CONTROL Y LA CONTENCIÓN DEL GASTO PÚBLICO EN EL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADOS EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NO. EXT. 86, DE FECHA 13 DE MARZO DEL 2012 Y ARTÍCULO 26 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE AUSTERIDAD Y CONTENCIÓN DEL GASTO PARA EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, PUBLICADO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO NÚMERO EXT. 060 DE FECHA 11 DE FEBRERO DE 2019, CONFORME A LO SIGUIENTE:



OFICIO DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	DICTAMEN DE SUFICIENCIA PRESUPUESTAL (DSP)	REGISTRO DE PROCEDIMIENTOS DE ADQUISICIÓN E INVERSIÓN (RPAI)
SESVER/DA/SRF/4922/2025	SANAS 2025	SFP/D-0723/2025	211110030010000/002483CG/2025

EN EL PRESENTE PROCESO LICITATORIO, NO SE APLICARÁ LA MODALIDAD DE OFERTAS SUBSECUENTES DE DESCUENTOS.

II.1.2.- TIPO DE CONTRATO.

LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN ESTARÁN VIGENTES A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE A LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2025. CABE MENCIONAR QUE CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO. DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39 FRACCIÓN II INCISO F) DEL REGLAMENTO, LA CONTRATACIÓN SERÁ POR CANTIDAD PREVIAMENTE DETERMINADA.

II.1.3.- CONSULTA DE LA CONVOCATORIA.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 41, DE “LA LEY”, LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN SE PUBLICA EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX, ESTARÁ A DISPOSICIÓN DE “EL LICITANTE” PARA SU CONSULTA **EL 09 DE DICIEMBRE DE 2025**, EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX <https://compras.mx.buengobierno.gob.mx>, EN LA PÁGINA DE INTERNET DEL ORGANISMO <https://www.ssaver.gob.mx/adquisiciones/licitaciones-2025/licitaciones-publicas-nacionales-federales-2025/> Y SU OBTENCIÓN ES GRATUITA.

II.1.4.- CONDICIONES DE LA CONVOCATORIA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN ESTA CONVOCATORIA DE LICITACIÓN Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR “EL LICITANTE” NO PODRÁN SER NEGOCIADAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 35, SÉPTIMO PÁRRAFO, DE “LA LEY”.

ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43, DE “LA LEY”, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGА POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, “LA CONVOCANTE” PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN “LA CONVOCATORIA”, A MÁS TARDAR EL SÉPTIMO DÍA NATURAL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, DEBIENDO DIFUNDIR DICHAS MODIFICACIONES EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX, A MÁS TARDAR EL SIGUIENTE DÍA



HÁBIL A AQUÉL EN QUE SE EFECTÚEN LAS MODIFICACIONES. EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” CONVOCADOS ORIGINALMENTE, ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS.

CUALQUIER MODIFICACIÓN A “LA CONVOCATORIA”, DERIVADA DE LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR “EL LICITANTE” EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

II.1.5.- CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS.

“EL LICITANTE” DEBERÁ ENTREGAR LOS CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS, PARA LAS PARTIDAS COTIZADAS, COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBIENDO ESTAR IDENTIFICADOS CON LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, DESCRIPCIÓN, CLAVE, NÚMERO DE PARTIDA Y NÚMERO DE LOS CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS QUE VA A PROPORCIONAR.

SERÁ OBJETO DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA EL NO ENTREGAR LOS CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS O QUE NO SE PRESENTEN CONFORME A LO SOLICITADO EN ESTAS BASES, O DE ACUERDO CON LA NATURALEZA DE LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS A COTIZAR DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LAS FICHAS TÉCNICAS.

LOS CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS SERÁN UTILIZADOS PARA EVALUAR LAS CARACTERÍSTICAS DEL BIEN PROPUESTO, ASÍ COMO PARA VERIFICAR QUE “EL PROVEEDOR” ENTREGUE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” DE ACUERDO CON LO OFERTADO EN SU PROPUESTA TÉCNICA Y CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS. SE REQUIEREN EN IDIOMA ESPAÑOL O CON TRADUCCIÓN AL ESPAÑOL.

LOS CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS DEBERÁN CONTENER LAS CARACTERÍSTICAS, MARCA Y MODELO O CODIGO DEL CATALOGO, SEGÚN CORRESPONDA A CADA PARTIDA DE ACUERDO CON LA DESCRIPCIÓN Y CARACTERÍSTICAS GENERALES DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”, ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS.

POR LO QUE RESPECTA A LOS CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS DE “EL PROVEEDOR” ADJUDICADO SE CONSERVARÁN PARA SER COMPARADAS CON “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” QUE SE ENTREGUEN EN LOS ALMACENES DE LA CONVOCANTE Y PASARÁN A FORMAR PARTE DE LOS EXPEDIENTES.

II.1.6.- PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR.



“EL LICITANTE” QUE RESULTE ADJUDICADO SE OBLIGA A LIBERAR SESVER Y ANTE TERCEROS DE TODA RESPONSABILIDAD DE CARÁCTER CIVIL, MERCANTIL, PENAL O ADMINISTRATIVA QUE, EN SU CASO, SE OCASIONE CON MOTIVO DE LA INFRACCIÓN DE DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, CONFORME AL “ANEXO 16” DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

II.1.7.- PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES.

“LA CONVOCANTE” EN LA PRESENTE “LICITACIÓN” ACEPTARÁ LA PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES, SIEMPRE Y CUANDO:

“EL LICITANTE” NO SE ENCUENTRE EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIEREN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE “LA LEY”, Y QUE NO SE ENCUENTREN INHABILITADAS POR RESOLUCIÓN DE LA SABG EN LOS TÉRMINOS DE “LA LEY”, O POR EL TRIBUNAL FEDERAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA, POR ESTAR VINCULADOS CON FALTAS ADMINISTRATIVAS GRAVES A QUE SE REFIEREN LOS CAPÍTULOS III Y IV, DEL TÍTULO TERCERO, DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS, Y QUE NO SE ENCUENTREN EN INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL, PODRÁN AGRUPARSE PARA PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN, CUMPLIENDO LOS SIGUIENTES ASPECTOS:

I. CUALQUIERA DE LOS INTEGRANTES DE LA AGRUPACIÓN, PODRÁ ENVIAR EL ESCRITO MEDIANTE EL CUAL MANIFIESTE SU INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES Y EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN;

II. LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN DEBERÁN CELEBRAR EN LOS TÉRMINOS DE LA LEGISLACIÓN APLICABLE EL CONVENIO DE PROPOSICIÓN CONJUNTA, EN EL QUE SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LOS ASPECTOS SIGUIENTES (ANEXO 15):

A. NOMBRE, DOMICILIO Y REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES DE LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES INTEGRANTES, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LOS INSTRUMENTOS PÚBLICOS CON LOS QUE SE ACREDITA LA EXISTENCIA LEGAL DE LAS PERSONAS MORALES Y, DE HABERLAS, SUS REFORMAS INSTITUCIONALES Y MODIFICACIONES, ASÍ COMO EL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS;



B. NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS REPRESENTANTES LEGALES DE CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES AGRUPADAS, SEÑALANDO, EN SU CASO, LOS DATOS DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS CON LAS QUE ACREDITEN LAS FACULTADES DE REPRESENTACIÓN;

C. DESIGNACIÓN DE UN REPRESENTANTE COMÚN, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LA PROPOSICIÓN Y CON EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA;

D. DESCRIPCIÓN DE LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA FÍSICA Y MORAL E INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES, Y

E. ESTIPULACIÓN EXPRESA DE QUE CADA UNA DE LAS PERSONAS FIRMANTES QUEDARÁ OBLIGADO JUNTO CON LOS DEMÁS INTEGRANTES, YA SEA EN FORMA SOLIDARIA O MANCOMUNADA, SEGÚN SE CONVENGA, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN Y DEL CONTRATO, EN CASO DE QUE SE LES ADJUDIQUE EL MISMO, PARA LO CUAL LOS LICITANTES DEBERÁN ELEGIR UNA DE LAS DOS OPCIONES EN EL CONTRATO QUE AL EFECTO PRESENTEN.

“EL LICITANTE” QUE DESEÉ PARTICIPAR CON PRESENTACIÓN CONJUNTA DE PROPOSICIONES, DEBERÁ PRESENTAR LOS REQUISITOS INDICADOS EN EL NUMERAL VI.1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA, FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN, QUE DESIGNEN LOS AGRUPADOS. DOS O MÁS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PODRÁN PRESENTAR CONJUNTAMENTE UNA PROPOSICIÓN SIN NECESIDAD DE CONSTITUIR UNA SOCIEDAD, O UNA NUEVA SOCIEDAD EN CASO DE PERSONAS MORALES; PARA TALES EFECTOS, EN LA PROPOSICIÓN Y EN EL CONTRATO SE ESTABLECERÁN CON PRECISIÓN LAS OBLIGACIONES DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÍA SU CUMPLIMIENTO. EN ESTE SUPUESTO LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA POR EL REPRESENTANTE COMÚN QUE PARA ESE ACTO HAYA SIDO DESIGNADO POR EL GRUPO DE PERSONAS, YA SEA AUTÓGRAFAMENTE O POR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA AUTORIZADOS POR LA SABG.

“EL LICITANTE” QUE DESEE PARTICIPAR CON PRESENTACIÓN CONJUNTA DEBERÁ ENVIAR EL **ANEXO 2**, POR CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES AGRUPADAS. ADEMÁS DE LO ANTERIOR, CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES AGRUPADAS DEBERÁN PRESENTAR LAS DOCUMENTALES INDICADAS EN EL NUMERAL VI.1 COMO PARTE DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE LAS PROPOSICIONES DE **“EL LICITANTE”**.



CUANDO UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA RESULTE ADJUDICADA CON UN CONTRATO, DICHO INSTRUMENTO DEBERÁ SER FIRMADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DE CADA UNA DE LAS PERSONAS FÍSICAS O MORALES PARTICIPANTES EN LA PROPOSICIÓN, A QUIENES SE CONSIDERARÁ, PARA EFECTOS DEL PROCEDIMIENTO Y DEL CONTRATO, COMO RESPONSABLES SOLIDARIOS O MANCOMUNADOS, SEGÚN SE ESTABLEZCA EN EL PROPIO CONTRATO.

II.1.8.- VISITA A LAS INSTALACIONES DE “EL LICITANTE”.

(NO APLICA).

II.1.9.- PRUEBAS

INSPECCIÓN VISUAL

II.1.10.- MUESTRAS.

DE ACUERDO CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO Y EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. EL LICITANTE DEBERÁ ENTREGAR UNA MUESTRA DE CADA PARTIDA SOLICITADA, IDENTIFICÁNDOLAS CON ETIQUETAS QUE CONTENGAN LA RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE, DESCRIPCIÓN, CLAVE, NÚMERO DE PARTIDA Y NÚMERO DE LICITACIÓN.

LAS MUESTRAS DEBERÁN ENTREGARSE PARA VALIDACIÓN DE LOS PROGRAMAS EN LOS ALMACENES QUE SE INDICAN EN EL ANEXO TÉCNICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:00 HORAS, LOS DÍAS **MARTES 16 Y MIÉRCOLES 17 DE DICIEMBRE DE 2025**, DEBIENDO PRESENTAR UNA RELACIÓN DE LAS MUESTRAS A ENTREGAR, PARA QUE SEA SELLADA DE RECIBIDO POR EL ALMACÉN CORRESPONDIENTE, LA CUAL DEBERÁ INTEGRARSE EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA.

PARA SOLICITAR A “LA CONVOCANTE” LA DEVOLUCIÓN DE LAS MUESTRAS DE LAS PROPUESTAS DESECHADAS, “EL LICITANTE” CONTARÁ CON UN PLAZO DE HASTA TREINTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 104, DE “EL REGLAMENTO”.

II.1.11.- NORMAS OFICIALES VIGENTES.

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 31 Y 39 FRACCIÓN II, INCISO D) DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y EL ARTÍCULO 64 DE LA LEY DE INFRAESTRUCTURA DE LA CALIDAD,



EL LICITANTE DEBERÁ GARANTIZAR QUE LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS QUE OFERTE, CUMPLAN CON LAS DISPOSICIONES NORMATIVAS ESTABLECIDAS EN LAS FICHAS TÉCNICAS DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

II.2.- CONDICIONES GENERALES.

II.2.1.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.

II.2.1.1.- PLAZO DE ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.

“EL LICITANTE” QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ ENTREGAR “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LOS DATOS DE “EL PROVEEDOR”, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, NÚMERO DE PARTIDA Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO CORRESPONDIENTES A LA CANTIDAD SOLICITADA A MÁS TARDAR EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025.

II.2.1.2.- LUGAR DE ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.

“LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” DEBERÁN ENTREGARSE EN LAS CANTIDADES Y ESPECIFICACIONES SOLICITADAS, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LOS DATOS DE “EL PROVEEDOR”, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, NÚMERO DE PARTIDA Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, EN UN HORARIO DE 9:00 A 18:00 HORAS, EN DÍAS HÁBILES.

CON EL PROPÓSITO DE TENER UNA CORRECTA PROGRAMACIÓN EN LA ENTREGA- RECEPCIÓN DE LOS BIENES, EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO DEBERÁ AGENDAR SU CITA EN EL ALMACÉN CORRESPONDIENTE CON AL MENOS 48 HORAS DE ANTICIPACIÓN A LA FECHA PRETENDIDA, REGISTRÁNDOSE PARA TAL EFECTO EN EL SISTEMA DE CITAS: <http://agenda.ssaver.gob.mx> EN EL CUAL DEBERÁ INGRESAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA. LA CONFIRMACIÓN DE CITA ESTARÁ EN FUNCIÓN DE LA CORRECTA INTEGRACIÓN DE DICHA DOCUMENTACIÓN, QUEDANDO A SU ENTERA RESPONSABILIDAD EL ATRASO EN LA CALENDARIZACIÓN DE LA CITA CORRESPONDIENTE, SE PODRÁN AGENDAR ENTREGAS PARCIALES DE LA TOTALIDAD DEL CONTRATO, PERO NO PODRÁ AGENDAR NI ENTREGAR RENGLONES PARCIALES.

“LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” DEBERÁN CUMPLIR CON LAS ESPECIFICACIONES DEL ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS, DEBIENDO SER PROPORCIONADOS POR EL



PROVEEDOR, POR LO QUE ÉSTE DEBERÁ CONTAR CON LOS RECURSOS E INFRAESTRUCTURA PARA SUMINISTRAR LAS CANTIDADES INDICADAS.

LA CONVOCANTE NO ACEPTARÁ EN NINGÚN CASO, BIENES USADOS, NI RECICLADOS, ÉSTOS DEBERÁN SER NUEVOS. “**LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS**” QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CATALOGOS Y/O FOLLETOS SERÁN RECHAZADOS Y DEBERÁN SER RESTITUIDOS POR “**EL PROVEEDOR**” EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN VÍA CORREO ELECTRÓNICO.

EN CASO DE QUE LA FECHA LÍMITE DE ENTREGA COINCIDA CON UN FIN DE SEMANA O DÍA INHABIL PARA LA CONVOCANTE, LA ENTREGA SE REALIZARÁ EL DÍA SIGUIENTE HABIL SIN QUE “**EL PROVEEDOR**” SEA SANCIONADO POR MOTIVO DE PENA CONVENCIONAL POR LA ENTREGA EXTEMPORANEA DE “**LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS**”, SIN EMBARGO, EN CASO DE QUE “**EL PROVEEDOR**” NO ENTREGARA “**LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS**” AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE, LA PENA CONVENCIONAL SE COMENZARÁ A CALCULAR A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL DE LA FECHA LÍMITE ESTABLECIDA ORIGINALMENTE.

II.2.1.3.- CONDICIONES DE ENTREGA DE “**LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS**”.

SERÁ A SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE, DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES SOLICITADAS Y ESPECIFICACIONES DESCRIPTAS EN EL ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS Y DE CONFORMIDAD CON LA PROPOSICIÓN PRESENTADA POR “**EL PROVEEDOR**”, POR LO QUE, AQUELLOS BIENES QUE NO REÚNAN LA ESPECIFICACIONES TÉCNICAS REQUERIDAS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA, NO SERÁN ACEPTADOS Y SERÁN SUSTITUIDOS POR “**EL PROVEEDOR**” EN UN PLAZO NO MAYOR DE CINCO DÍAS NATURALES POSTERIORES AL RECHAZO DE “**LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS**”.

“**LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS**” DEBERÁN ENTREGARSE DE LA SIGUIENTE FORMA:

DEBERÁN ESTAR EMPACADOS DE FÁBRICA Y SU TRANSPORTE SERÁ EL QUE CONVENGA AL PROVEEDOR, DE ACUERDO CON LAS MEJORES PRÁCTICAS USUALES PARA SU TRASLADO, SIEMPRE QUE SE GARANTICE SU SEGURIDAD, A ENTERA SATISFACCIÓN DE LA CONVOCANTE. LOS EMPAQUES COLECTIVOS, DEBERÁN PRESENTAR ETIQUETAS DE IDENTIFICACIÓN EN LA CARA FRONTAL Y LATERAL DEL, IMPRESAS O COLOCADAS CON PLANTILLA, EN LAS QUE SE DETALLARÁ LO SIGUIENTE:

- NOMBRE O RAZÓN SOCIAL.



- DOMICILIO COMPLETO.
- NÚMERO DE LICITACIÓN.
- NÚMERO DE CONTRATO
- NÚMERO DE PARTIDA.
- NOMBRE DEL PRODUCTO.
- PRESENTACIÓN.
- TOTAL DE UNIDADES QUE CONTIENE.
- INDICACIONES DE MANEJO, (CANTIDAD MÁXIMA DE ESTIBA Y CONDICIONES DE ALMACENAMIENTO ADECUADO DEL PRODUCTO).

PARA REALIZAR LA ENTREGA, EL PROVEEDOR DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

- FOTOCOPIA DE CONTRATO DE ADQUISICIÓN.
- FOTOCOPIA DE FACTURA O REMISIÓN.
- CARTA GARANTÍA CONTRA VICIOS OCULTOS Y DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y ACTA ENTREGA-RECEPCIÓN DE LOS BIENES QUE SERÁ FIRMADA Y SELLADA POR EL ALMACÉN CORRESPONDIENTE QUE RECIBA LOS BIENES. AMBAS PODRÁN SER DESCARGADAS DEL LINK <https://www.ssaver.gob.mx/almacenaje/formatos-para-entrega/> QUE SE ENCUENTRA EN LA PÁGINA DE LA CONVOCANTE.
- MANUALES DE USUARIO PARA AQUELLOS REGLONES QUE APLIQUE (CONFORME A FICHA TÉCNICA)
- GUÍAS MECÁNICAS EN IDIOMA ESPAÑOL PARA AQUELLOS QUE APLIQUEN (CONFORME A FICHA TÉCNICA)
- HOJAS DE SEGURIDAD PARA AQUELLAS PARTIDAS QUE APLIQUE (CONFORME A FICHA TÉCNICA).
- CERTIFICADOS DE ANALISIS PARA AQUELLAS PARTIDAS QUE APLIQUE (CONFORME A FICHA TÉCNICA).
- CERTIFICADOS DE CONFORMIDAD PARA AQUELLAS PARTIDAS QUE APLIQUE (CONFORME A FICHA TÉCNICA).
- CERTIFICADOS DE CALIBRACIÓN PARA AQUELLAS PARTIDAS QUE APLIQUE (CONFORME A FICHA TÉCNICA).
- CERTIFICADOS TRAZABLES DE LOS MATERIALES PARA AQUELLAS PARTIDAS QUE APLIQUE (CONFORME A FICHA TÉCNICA).
- POLIZA DE MANTENIMIENTO POR 2 AÑOS PARA AQUELLAS PARTIDAS QUE APLIQUE (CONFORME A FICHA TÉCNICA).

UNA VEZ RECIBIDOS “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” EN EL LUGAR MANIFESTADO EN EL PUNTO ANTERIOR, SE SOMETERÁN A UNA REVISIÓN VISUAL Y ALEATORIA DEL



1% DE LA ENTREGA DE ACUERDO CON LAS CANTIDADES SEÑALADAS, CON APOYO DE PERSONAL QUE DESIGNE LA CONVOCANTE; PARA COMPROBAR QUE LAS CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SEAN IDÉNTICAS A LAS ESTABLECIDAS EN EL ANEXO TÉCNICO, EL VISTO BUENO SERÁ PLASMADO EN LA NOTA DE REMISIÓN U ORDEN DE ENTREGA CON LA ACEPTACIÓN DEL ÁREA USUARIA.

PARA EL CASO DE RECHAZO, CUANDO “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, SERÁN CONSIDERADOS COMO NO ENTREGADOS, Y LA SUSTITUCIÓN DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” EXCEDA EL TIEMPO DE ENTREGA ESTABLECIDO, SE APLICARÁN LAS PENAS CONVENCIONALES CORRESPONDIENTES, ÉSTAS EMPEZARÁN A COMPUTARSE A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE NATURAL EN QUE VENZA EL PLAZO DE ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” HASTA EN TANTO SEAN ACEPTADOS POR LA “PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CONTRATO”.

II.3.- PLAZO Y CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE HARÁ EN MONEDA NACIONAL MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA, LA CUAL NO PODRÁ EXCEDER DE 17 DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA RECEPCIÓN DE LA FACTURA (CFDI) RESPECTIVA, PREVIA ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” EN LOS TÉRMINOS DEL CONTRATO, VALIDADA CON SELLO Y FIRMA DEL ALMACEN, DONDE SE REALICE LA ENTREGA.

LA FACTURA DEBERÁ INDICAR LA DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS, CANTIDAD, PRECIO UNITARIO Y PRECIO TOTAL DEL BIEN, ASÍ COMO EL NÚMERO DE CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL PAGO QUEDARÁ CONDICIONADO A LA DEDUCCIÓN QUE SE REALICE POR CONCEPTO DE PENAS CONVENCIONALES, EN CASO DE ATRASO EN LAS FECHAS PACTADAS PARA ENTREGA; EN EL ENTENDIDO DE QUE, SI ES RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE DICHAS PENAS NI LA CONTABILIZACIÓN DE LAS MISMAS.

NO SE ACEPTARÁN CONDICIONES DE PAGO DIFERENTES A LAS ESTABLECIDAS ANTERIORMENTE Y EN NINGÚN CASO PROCEDERÁ EL PAGO DE ANTICIPOS.

EL IMPORTE DEL PAGO DE UN CFDI DE INGRESO SE VERÁ DISMINUIDO CUANDO A “EL PROVEEDOR” SE LE APLIQUEN PENAS CONVENCIONALES, DEBIENDO ESTE PRESENTAR EL CFDI DE EGRESO (NOTA DE CRÉDITO) CORRESPONDIENTE, QUE DEBE SER PARTE DE



LA CUENTA POR PAGAR QUE GESTIONE LA “PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CONTRATO”. DICHAS PENAS DETERMINADAS CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA PRESENTE CONVOCATORIA. EN EL SUPUESTO DE QUE SEA RESCINDIDO EL CONTRATO, NO PROCEDERÁ EL COBRO DE Dicha(S) PENA(S), NI LA CONTABILIZACIÓN DE LA(S) MISMA(S), AL HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

EL PROCEDIMIENTO DE PAGO SE EFECTUARÁ MEDIANTE TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA A LA CUENTA BANCARIA DE “EL PROVEEDOR”.

LA “PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CONTRATO” ES RESPONSABLE DE REALIZAR LAS GESTIONES NECESARIAS PARA OBTENER EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS, HASTA CONTAR CON ESTE.

LA “PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CONTRATO”, UNA VEZ QUE HA RECIBIDO DE “EL PROVEEDOR” EL CFDI CON COMPLEMENTO PARA RECEPCIÓN DE PAGOS, DEBE ENVIARLO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS PARA SU VERIFICACIÓN.

TRATÁNDOSE DE PAGOS EN EXCESO QUE HAYA RECIBIDO “EL PROVEEDOR”, ESTE DEBERÁ REINTEGRAR LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO, MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES, CONFORME A LA TASA QUE SERÁ IGUAL A LA ESTABLECIDA POR LA LEY DE INGRESOS DE LA FEDERACIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL CORRESPONDIENTE, EN LOS CASOS DE PRÓRROGA PARA EL PAGO DE CRÉDITOS FISCALES, LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE LAS CANTIDADES PAGADAS EN EXCESO EN CADA CASO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DEL PAGO, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DE LA CONVOCANTE CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE LA “LEY”, “LA CONVOCANTE” OTORGA SU CONSENTIMIENTO PARA QUE “EL PROVEEDOR” QUE RESULTE ADJUDICADO Y HAYA CUMPLIDO TOTALMENTE Y A SATISFACCIÓN DE “LA CONVOCANTE” CON LOS TRÁMITES ADMINISTRATIVOS Y LA ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” REQUERIDOS, CEDA SUS DERECHOS DE COBRO.

LA ENTREGA DE LA FACTURA SE LLEVARÁ A CABO EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS, DE LUNES A VIERNES DE 09:00 A 14:00 HORAS, UBICADA EN CALLE SOCONUSCO No. 31, COLONIA AGUACATAL C.P. 91130, EN ESTA CIUDAD DE XALAPA, EN CASO DE QUE LA FACTURA ENTREGADA PRESENTE ERRORES O DEFICIENCIAS, SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ DENTRO DE LOS 3 DÍAS HÁBILES



SIGUIENTES A SU RECEPCIÓN, INDICARÁ POR ESCRITO AL PROVEEDOR LAS DEFICIENCIAS QUE DEBERÁ CORREGIR, POR LO QUE EL PERÍODO QUE TRANSCURRA A PARTIR DEL CITADO ESCRITO Y HASTA QUE EL PROVEEDOR PRESENTE LAS CORRECCIONES, NO SERÁ COMPUTADO PARA EFECTO DE SU PAGO.

LA FACTURA DEBERÁ CONTENER LOS REQUISITOS FISCALES SEÑALADOS EN EL ARTÍCULO 29 A DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, EN LA QUE SE INDICEN: CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA, NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, NÚMERO DE CONTRATO, PRECIO UNITARIO, PRECIO TOTAL Y EL NÚMERO DE PROCEDIMIENTO MEDIANTE EL CUAL FUE ADJUDICADO.

DATOS DE FACTURACIÓN

- A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
- R.F.C.: SSV970307Q5
- DOMICILIO: CALLE SOCONUSCO NÚMERO 31, COLONIA AGUACATAL, CÓDIGO POSTAL 91130, XALAPA, VERACRUZ.

II.4.- IMPUESTOS Y DERECHOS.

LOS IMPUESTOS Y DERECHOS LOCALES Y FEDERALES QUE SE GENEREN CON MOTIVO DE LA ADQUISICIÓN DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁN CUBIERTOS POR “EL PROVEEDOR”, “LA CONVOCANTE” SOLO CUBRIRÁ LO CORRESPONDIENTE AL IVA DE ACUERDO CON LA LEGISLACIÓN VIGENTE.

II.5.- GARANTÍA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.

“EL LICITANTE” DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO COMO PARTE DE SU PROPOSICIÓN TÉCNICA QUE EL PERÍODO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DE LAS PARTIDAS QUE COTIZA, SERÁ POR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS FICHAS TÉCNICAS, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR “LA CONVOCANTE”. ASÍ COMO, QUE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” SON NUEVOS Y QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SE ENCUENTRAN EN PERFECTAS CONDICIONES OPERATIVAS.

II.6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

“EL LICITANTE” QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ GARANTIZAR EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL



CONTRATO MEDIANTE FIANZA EXPEDIDA POR INSTITUCIÓN AUTORIZADA LEGALMENTE PARA ELLO, CONFORME A LO QUE ESTABLECE LOS ARTÍCULOS 69, FRACCIÓN II Y 70, DE “LA LEY” Y DE ACUERDO A LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 103, DE “EL REGLAMENTO” Y ARTICULO 79, FRACCIÓN III, INCISOS A), B), C), D), E) Y F), DEL REGLAMENTO DE LA LEY FEDERAL DE PRESUPUESTO Y RESPONSABILIDAD HACENDARIA, POR EL IMPORTE EQUIVALENTE AL **10%**, DEL MONTO MÁXIMO ANTES DEL IVA A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL CONTRATO DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE TABLA:

DE NO CUMPLIR CON ESTA OBLIGACIÓN, “LA CONVOCANTE” PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN LA CLÁUSULA DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

I.- LA PÓLIZA DE LA FIANZA DEBERÁ CONTENER COMO MÍNIMO LAS SIGUIENTES PREVISIONES:

- A. QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO.
- B. QUE PARA CANCELAR LA FIANZA SERÁ REQUISITO CONTAR CON LA CONSTANCIA DE CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.
- C. QUE LA FIANZA PERMANECERÁ VIGENTE DURANTE EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN QUE GARANTICE Y CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O DE LOS JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA QUE QUEDE FIRME, Y
- D. QUE LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE A LOS PROCEDIMIENTOS DE EJECUCIÓN PREVISTOS EN LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS PARA LA EFECTIVIDAD DE LAS FIANZAS, AÚN PARA EL CASO DE QUE PROCEDA EL COBRO DE INDEMNIZACIÓN POR MORA, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA.

II.- EN CASO DE OTORGAMIENTO DE PRÓRROGAS O ESPERA A “EL PROVEEDOR” PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES, DERIVADAS DE LA FORMALIZACIÓN DE CONVENIOS DE AMPLIACIÓN AL MONTO O AL PLAZO DEL CONTRATO, SE DEBERÁ REALIZAR LA MODIFICACIÓN CORRESPONDIENTE A LA FIANZA.





III.- CUANDO AL REALIZARSE EL FINIQUITO RESULTEN SALDOS A CARGO DE "EL PROVEEDOR" Y ÉSTE EFECTÚE LA TOTALIDAD DEL PAGO EN FORMA INCONDICIONAL, LA CONVOCANTE DEBERÁ CANCELAR LA FIANZA RESPECTIVA.

IV.- CUANDO SE REQUIERA HACER EFECTIVA LA FIANZA LA "PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CONTRATO" LO SOLICITARÁ VÍA OFICIO A LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

LAS MODIFICACIONES A LAS FIANZAS DEBERÁN FORMALIZARSE CON LA PARTICIPACIÓN QUE CORRESPONDA A LA AFIANZADORA, EN TÉRMINOS DE LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA PÓLIZA DE FIANZA DEBERÁ CONTENER LAS SIGUIENTES DECLARACIONES EXPRESAS DE LA AFIANZADORA QUE LAS OTORGUE:

1. EXPEDIRSE A FAVOR DE: SECRETARÍA DE FINANZAS Y PLANEACIÓN DEL ESTADO DE VERACRUZ DE IGNACIO DE LA LLAVE, EN LO SUCESIVO "LA BENEFICIARIA". DOMICILIO: AV. XALAPA NÚM. 301, COL. UNIDAD DEL BOSQUE, C.P. 91010, XALAPA, ENRÍQUEZ, VERACRUZ.
2. LA INDICACIÓN DEL IMPORTE TOTAL GARANTIZADO CON NÚMERO Y LETRA;
3. REFERENCIA DE QUE LA FIANZA SE OTORGA ATENDIENDO A TODAS LAS ESTIPULACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO;
4. LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE AL NÚMERO DEL CONTRATO, SU FECHA DE FIRMA, ASÍ COMO LA ESPECIFICACIÓN DE LAS OBLIGACIONES GARANTIZADAS;
5. EL SEÑALAMIENTO DEL NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DE "EL PROVEEDOR"
6. ADEMÁS, DEBERÁ CONTENER DE MANERA EXPRESA QUE:

LA VIGENCIA DE LA FIANZA DEBERÁ QUEDAR ABIERTA PARA PERMITIR QUE CUMPLA CON SU OBJETIVO, DE FORMA TAL QUE NO PODRÁ ESTABLECERSE O ESTIPULARSE PLAZO ALGUNO QUE LIMITE SU VIGENCIA, LO CUAL NO DEBE CONFUNDIRSE CON EL PLAZO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PREVISTO, EN EL CONTRATO Y ACTO ADMINISTRATIVO GARANTIZADOS.



LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE EN CASO DE QUE SE OTORGUE PRÓRROGA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS LEGALES O JUICIOS QUE SE INTERPONGAN Y HASTA QUE SE DICTE RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, DE FORMA TAL QUE SU VIGENCIA NO PODRÁ ACOTARSE EN RAZÓN DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO PRINCIPAL O FUENTE DE LAS OBLIGACIONES, O CUALQUIER OTRA CIRCUNSTANCIA, SALVO QUE LAS PARTES OTORGUEN EL FINIQUITO CORRESPONDIENTE; LA AFIANZADORA ACEPTA EXPRESAMENTE SOMETERSE AL PROCEDIMIENTO DE EJECUCIÓN PREVISTO EN EL ARTÍCULO 282, DE LA LEY DE INSTITUCIONES DE SEGUROS Y DE FIANZAS, PARA LA EFECTIVIDAD DE LA PRESENTE GARANTÍA; PROCEDIMIENTO AL QUE TAMBIÉN SE SUJETARÁ PARA EL CASO DE COBRO DE INTERESES, CON MOTIVO DEL PAGO EXTEMPORÁNEO DEL IMPORTE DE LA PÓLIZA DE FIANZA REQUERIDA, QUE PREVÉ EL ARTÍCULO 283, DEL MISMO ORDENAMIENTO LEGAL; Y PARA LIBERAR LA FIANZA, SERÁ REQUISITO INDISPENSABLE LA MANIFESTACIÓN EXPRESA Y POR ESCRITO DE LA CONVOCANTE OTORGADA A TRAVÉS DE LA “PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CONTRATO”.

EN CASO DE MODIFICACIONES AL CONTRATO SE DEBERÁ TRAMITAR LA MODIFICACIÓN DE LA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL ARTÍCULO 91, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE “EL REGLAMENTO”, EL IMPORTE DEBERÁ PRESENTARSE EN MONEDA NACIONAL; Y REDONDEADO EN PESOS, ES DECIR: SI EL RANGO ES ENTRE 01 A 50 CENTAVOS EL REDONDEO ES HACIA ABAJO; Y SI ES DE 51 A 99 CENTAVOS, EL REDONDEO SUBE.

SE PODRÁ HACER EFECTIVA LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO, CUANDO “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”, NO SEAN EN LOS TÉRMINOS ESTABLECIDOS O QUE LOS MISMOS NO CUMPLAN CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, SU ANEXO TÉCNICO Y EN EL CONTRATO QUE SE FORMALICE, Y UNA VEZ AGOTADO EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN AL QUE ALUDE EL ARTÍCULO 77, DE “LA LEY” Y DEMÁS DISPOSICIONES APLICABLES.

LA FIANZA PRESENTADA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN, NO SERÁ LIBERADA HASTA EN TANTO NO SE CUMPLAN CON TODAS LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL CONTRATO Y PREVIO VISTO BUENO POR PARTE DE LA “PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CONTRATO”.

EN EL ANEXO 33 DE ESTA CONVOCATORIA SE PRESENTA EL FORMATO QUE DEBERÁ CONTENER LA FIANZA,



II.7.- PENA CONVENCIONAL.

LAS PENAS CONVENCIONALES SE APLICARÁN DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 75, DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 96, DE “EL REGLAMENTO” DE ACUERDO CON LO SIGUIENTE:

LA CONVOCANTE APlicará UNA PENA CONVENCIONAL DEL DIEZ POR CIENTO (10%) SIN INCLUIR EL IVA POR CADA DÍA NATURAL DE ATRASO, SOBRE EL VALOR DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” NO ENTREGADOS, Y DE MANERA PROPORCIONAL AL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO QUE CORRESPONDA. DE HACERSE ACREDITOR A ESTA PENA, “EL PROVEEDOR”, DEBERÁ ANEXAR AL PRIMER CFDI DE INGRESO QUE PRESENTE PARA PAGO, EL CFDI DE EGRESO (CONOCIDO COMO NOTA DE CRÉDITO) POR EL VALOR DE LA PENA CONVENCIONAL DETERMINADA POR DETERMINADA POR LA “PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CONTRATO”.

LA SUMA DE LAS PENAS CONVENCIONALES POR NINGÚN CONCEPTO PODRÁ EXCEDER EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. EN CASO DE NO EFECTUARSE EL PAGO DE LA PENA, LA CONVOCANTE DETERMINARÁ INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN Y SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CONFORME A LO PREVISTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 96, DEL REGLAMENTO LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, NO SE ACEPTARÁ LA ESTIPULACIÓN DE PENAS CONVENCIONALES, NI INTERESES MORATORIOS A CARGO DEL ORGANISMO.

EL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SERÁ EL RESPONSABLE DE CALCULAR, APlicAR Y DAR SEGUIMIENTO A LAS PENAS CONVENCIONALES PREVISTAS, ASÍ COMO DE NOTIFICARLAS AL PRESTADOR DEL SERVICIO PARA QUE ÉSTE REALICE EL PAGO CORRESPONDIENTE.

II.8.- DEDUCCIONES AL PAGO.

(NO APLICA).

II.9.- GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

(NO APLICA).

II.10.- RESPONSABILIDAD LABORAL.



“EL PROVEEDOR” MANIFIESTA QUE CUENTA CON LOS RECURSOS HUMANOS, FINANCIEROS Y MATERIALES PARA LA ENTREGA DE **“LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”**, POR LO QUE SERÁ EL ÚNICO PATRÓN DE LAS PERSONAS QUE EN SU CASO INTERVENGAN PARA LA ENTREGA DE **“LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”**, POR LO QUE AL NO ESTABLECERSE NINGÚN VÍNCULO DE TRABAJO ENTRE **“LA CONVOCANTE”** Y **“EL PROVEEDOR”** O CON SUS EMPLEADOS, ESTE ÚLTIMO RESPONDERÁ DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD DE ESTA NATURALEZA PARA CON DICHOS TRABAJADORES.

ADEMÁS **“EL PROVEEDOR”** ADJUDICADO SE OBLIGA A ASUMIR LOS COSTOS POR CUALQUIER DAÑO, PÉRDIDA, DESTRUCCIÓN O DETERIORO, DEBIDAMENTE COMPROBADOS, QUE SEAN OCASIONADOS POR EL MENCIONADO PERSONAL, DURANTE LA ENTREGA DE **“LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”** OBJETO DE ESTE CONTRATO.

II.11.- MODELO DE CONTRATO.

LOS COMPROMISOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE FORMALIZARÁN MEDIANTE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, CUYO MODELO DE CONTRATO SERÁ AQUEL QUE APARECE EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS DE COMPRAS MX, MISMO QUE SE ANEXA A LA PRESENTE CONVOCATORIA COMO PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA (ANEXO 34).

II.12.- PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL (LOS) CONTRATO (S).

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL PENÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTICULO 84, DE **“EL REGLAMENTO”**, EL DR. LEONEL EFRÉN RIVERA PINETE, DIRECTOR DE SALUD PÚBLICA, ES LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA RESPONSABLE DE ADMINISTRAR Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO TÉCNICO, Y VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTIPULADAS EN EL CONTRATO, ASÍ COMO REVISAR Y DAR SEGUIMIENTO A LA ENTREGA DE **“LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”** Y QUE SE CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES SEÑALADAS EN EL ANEXO TÉCNICO. SESVER PODRÁ DESIGNAR A OTRA PERSONA QUE SUSTITUYA AL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO SIN LA NECESIDAD DE UN CONVENIO MODIFICATORIO.

III.-EVENTOS Y ACTOS DE LA LICITACIÓN.



LOS EVENTOS Y ACTOS DE LA PRESENTE LICITACIÓN, COMO SON LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y LA NOTIFICACIÓN DE FALLO SERÁN PRESIDIDOS POR EL LIC. ROBERTO TORRES VALENCIA, SUBDIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES Y/O POR LA LIC. ARIANNA ALARCÓN BUENO, ENCARGADA DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES, PARA LLEVARLOS A CABO DE FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX, CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 36 DE “LA LEY” Y SE DESARROLLARÁN EN LA SALA DE JUNTAS DEL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES Y LOS LICITANTES PARTICIPARÁN EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DE COMPRAS MX.

III.1.- JUNTA DE ACLARACIONES A LA CONVOCATORIA.

LA JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA **EL DÍA 12 DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS 12:00 HORAS**, EN DICHO ACTO SE DARÁ RESPUESTA A LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS SOBRE LA CONVOCATORIA, QUE FORMULE “**EL LICITANTE**” CON 24 HORAS DE ANTICIPACIÓN; SE LEVANTARÁ ACTA DE LOS EVENTOS Y UNA VEZ FIRMADAS, EL CONTENIDO FORMARÁ PARTE INTEGRAL DE LA CONVOCATORIA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR “**EL LICITANTE**” EN LA ELABORACIÓN DE SUS PROPOSICIONES.

EL MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR Y LAS SOLICITUDES DE ACLARACIONES SE ENVIARÁN A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRAS MX, A MÁS TARDAR 24 HORAS ANTES DE LA FECHA Y HORA ESTABLECIDA PARA LA REALIZACIÓN DE ESTE EVENTO, EN FORMATO PDF, A TRAVÉS DEL SISTEMA DE MENSAJES COMPRAS MX, ACOMPAÑADO DE UNA COPIA DE ESTOS EN VERSIÓN WORD, QUE PERMITA AGILIZAR EL ACTO.

“**EL LICITANTE**” PODRÁ SOLICITAR ACLARACIONES A LOS ASPECTOS CONTENIDOS EN LA CONVOCATORIA, CONFORME CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 44, DE “LA LEY”, ARTÍCULOS 45 Y 46, DE “**EL REGLAMENTO**”, PARA LO CUAL DEBERÁN PRESENTAR EL MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRAS MX. (ANEXO 3)

“**LA CONVOCANTE**” TOMARÁ COMO HORA DE RECEPCIÓN DEL ESCRITO Y LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DE “**EL LICITANTE**”, LA HORA QUE REGISTRE EL SISTEMA COMPRAS MX AL MOMENTO DE SU ENVÍO.

LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN DEBERÁN PLANTEARSE DE MANERA CONCISA Y ESTAR DIRECTAMENTE VINCULADAS CON LOS PUNTOS CONTENIDOS EN LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, INDICANDO EL NUMERAL O PUNTO ESPECÍFICO CON



EL CUAL SE RELACIONA. LAS SOLICITUDES QUE NO CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SEÑALADOS PODRÁN SER DESECHADAS POR “LA CONVOCANTE”.

“LA CONVOCANTE” RESOLVERÁ EN FORMA CLARA Y PRECISA LAS DUDAS O CUESTIONAMIENTOS QUE SOBRE LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN QUE LE FORMULEN LOS INTERESADOS, DEBIENDO CONSTAR TODO ELLO, EN EL ACTA RESPECTIVA QUE PARA TAL EFECTO SE LEVANTE.

PARA LA RECEPCIÓN Y CONTESTACIÓN DE LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN, ASÍ COMO DE LAS PREGUNTAS A LAS RESPUESTAS DADAS POR “LA CONVOCANTE”, APLICARÁN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN II, DE “EL REGLAMENTO”:

“LA CONVOCANTE” PROCEDERÁ A ENVIAR, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRAS MX LAS RESPUESTAS A LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS, A PARTIR DE LA HORA Y FECHA SEÑALADAS EN LA CONVOCATORIA PARA LA CELEBRACIÓN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES. CUANDO EN RAZÓN DEL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN RECIBIDAS O ALGÚN OTRO FACTOR NO IMPUTABLE A “LA CONVOCANTE” Y QUE SEA ACREDITABLE, EL SERVIDOR PÚBLICO QUE PRESIDA LA JUNTA DE ACLARACIONES, INFORMARÁ A “LOS LICITANTES” SI ÉSTAS SERÁN ENVIADAS EN ESE MOMENTO O SI SE SUSPENDERÁ LA SESIÓN PARA REANUDARLA EN HORA O FECHA POSTERIOR A EFECTO DE QUE LAS RESPUESTAS SEAN REMITIDAS.

CON EL ENVÍO DE LAS RESPUESTAS A QUE SE REFIERE EL PÁRRAFO ANTERIOR “LA CONVOCANTE” INFORMARÁ A “LOS LICITANTES”, ATENDIENDO AL NÚMERO DE SOLICITUDES DE ACLARACIÓN CONTESTADAS, EL PLAZO QUE ÉSTOS TENDRÁN PARA FORMULAR LAS PREGUNTAS QUE CONSIDEREN NECESARIAS EN RELACIÓN CON LAS RESPUESTAS REMITIDAS. DICHO PLAZO NO PODRÁ SER INFERIOR A SEIS HORAS NI SUPERIOR A CUARENTA Y OCHO HORAS. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PREGUNTAS, “LA CONVOCANTE” INFORMARÁ A “EL LICITANTE” EL PLAZO MÁXIMO EN EL QUE ENVIARÁ LAS RESPUESTAS CORRESPONDIENTES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 43 PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE “LA LEY”, LO ASENTADO EN EL ACTA QUE SE DERIVE DEL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA CONVOCATORIA A ESTA LICITACIÓN Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR “EL LICITANTE” PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN, YA QUE LA EVALUACIÓN DE ESTAS SE REALIZARÁ INCLUYENDO LO ESTABLECIDO EN DICHA ACTA.



LAS SOLICITUDES DE ACLARACIÓN ENVIADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRAS MX CON POSTERIORIDAD AL PLAZO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 44, CUARTO PÁRRAFO, DE “LA LEY”, NO SERÁN CONTESTADAS POR “LA CONVOCANTE” POR RESULTAR EXTEMPORÁNEAS, DEBIÉNDOSE INTEGRAR AL EXPEDIENTE RESPECTIVO, DE ACUERDO CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN VI, DE “EL REGLAMENTO”.

III.2.- ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

LA APERTURA DE PROPOSICIONES, RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, Y PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, SE LLEVARÁ A CABO DE MANERA ELECTRÓNICA **EL DÍA 19 DE DICIEMBRE DE 2025 A LAS 10:00 HORAS**, EL QUE SE INICIARÁ CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES A LA HORA SEÑALADA, POR LO QUE DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 47, DE “EL REGLAMENTO”, NO SE PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR UNA VEZ INICIADO EL ACTO.

EL ACTO SE REALIZARÁ DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 45 Y 46 DE “LA LEY”, ASÍ COMO 47, 48, 49, SEGUNDO PÁRRAFO Y 50 DE “EL REGLAMENTO”.

EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 47 DE “EL REGLAMENTO”, A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, SE HARÁ CONSTAR LAS PROPOSICIONES RECIBIDAS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRAS MX.

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46 DE “LA LEY” EL ACTO SE DESARROLLARÁ CONFORME A LO SIGUIENTE:

1.- PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, “LA CONVOCANTE” VERIFICARÁ LOS AVISOS DE RECEPCIÓN DE PROPOSICIONES, GENERADOS A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRAS MX.

2.- CUANDO POR CAUSAS AJENAS A COMPRAS MX O A “LA CONVOCANTE”, NO SEA POSIBLE INICIAR O CONTINUAR CON EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL MISMO SE PODRÁ SUSPENDER DE MANERA FUNDADA Y MOTIVADA, HASTA EN TANTO SE RESTABLEZCAN LAS CONDICIONES PARA SU INICIO O REANUDACIÓN; A TAL EFECTO “LA CONVOCANTE” DIFUNDIRÁ EN COMPRAS MX LA FECHA Y HORA EN LA QUE INICIARÁ O REANUDARÁ EL ACTO.



3.- “LA CONVOCANTE” RECABARÁ DE “EL LICITANTE”, SU ACEPTACIÓN DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADAS SUS PROPOSICIONES Y, EN SU CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA UNIDAD COMPRADORA, CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGAN LAS PROPOSICIONES Y DEMÁS INFORMACIÓN NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGÚN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A “LA CONVOCANTE”.

4.- UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES QUE HAYAN SIDO ENVIADAS, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, EN FORMA ELECTRÓNICA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO; POR LO QUE, EN EL CASO DE QUE ALGÚN LICITANTE OMITA EL ENVÍO DE ALGÚN DOCUMENTO O FALTA DE ALGÚN REQUISITO, NO SERÁN DESECHADAS EN ESE MOMENTO, HACIÉNDOSE CONSTAR EN EL FORMATO DE RECEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGRAN LA PROPOSICIÓN.

5.- “LA CONVOCANTE” RUBRICARÁ LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS QUE HAYAN SIDO RECIBIDAS E INTEGRARÁ AL ACTA UNA VERSIÓN IMPRESA DE LAS MISMAS.

6.- SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LAS PROPOSICIONES QUE FUERON RECIBIDAS EN TIEMPO Y FORMA PARA SU POSTERIOR EVALUACIÓN Y EL IMPORTE DE CADA UNA DE ELLAS, ASÍ COMO EL LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA LICITACIÓN.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 85 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE “LA LEY”, LA PLATAFORMA COMPRAS MX CONSERVARÁ TODA LA DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN ELECTRÓNICA COMPROBATORIA DE LOS ACTOS, CUANDO MENOS POR UN LAPSO DE CINCO AÑOS, CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA DE SU RECEPCIÓN; EXCEPTO LA DOCUMENTACIÓN CONTABLE, EN CUYO CASO SE ESTARÁ EN LO PREVISTO POR LAS DISPOSICIONES APLICABLES.

AL FINALIZAR EL ACTO SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA EN COMPRAS MX, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN.

III.3.- FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.



“EL LICITANTE” ENVIARÁ SUS PROPOSICIONES EN MEDIO ELECTRÓNICO EN FORMATO PDF, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRAS MX, DE CONFORMIDAD A LOS NUMERALES **III.2** Y **III.3** DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

ASIMISMO, SE PRECISA QUE, EN LA DOCUMENTACIÓN LEGAL, TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE INTEGRE LA PROPOSICIÓN REMITIDA A TRAVÉS DE COMPRAS MX, SE DEBERÁN EMPLEAR LOS MEDIOS DE IDENTIFICACIÓN ELECTRÓNICA EN SUSTITUCIÓN DE LA FIRMA AUTÓGRAFA; LO ANTERIOR DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 36, EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 37 DE LA “LA LEY” Y EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 50 DEL RLAASSP.

“EL LICITANTE” SÓLO PODRÁ PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN POR CADA PARTIDA EN QUE PRETENDAN PARTICIPAR, EN MONEDA NACIONAL Y SE REQUIERE QUE CUMPLA EN SU TOTALIDAD CON LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA, ASÍ COMO LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” SOLICITADOS EN EL **ANEXO TÉCNICO**; LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS REQUERIDAS DEBERÁN CUMPLIR CON TODOS LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN, CONSIDERANDO LAS ACLARACIONES QUE SE DERIVEN DE LA(S) JUNTA(S) DE ACLARACIONES.

EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 39, FRACCIÓN III, INCISO D), DE “EL REGLAMENTO”, UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRAS MX, EN LA FECHA Y HORA ESTABLECIDAS, NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE SE CONSIDERARÁN VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE ESTA CONVOCATORIA, HASTA SU CONCLUSIÓN.

DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 50, DE “EL REGLAMENTO” CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE INTEGREN LA PROPOSICIÓN Y AQUÉLLOS DISTINTOS A ÉSTA, DEBERÁN ESTAR FOLIADOS EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE LOS INTEGREN. AL EFECTO, SE DEBERÁN NUMERAR DE MANERA INDIVIDUAL LAS PROPUESTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, ASÍ COMO EL RESTO DE LOS DOCUMENTOS QUE ENTREGUE “EL LICITANTE”.

EN EL CASO DE QUE ALGUNA O ALGUNAS HOJAS DE LOS DOCUMENTOS MENCIONADOS EN EL PÁRRAFO ANTERIOR CAREZCAN DE FOLIO Y SE CONSTATE QUE LA O LAS HOJAS NO FOLIADAS MANTIENEN CONTINUIDAD, “LA CONVOCANTE” NO PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN. EN EL SUPUESTO DE QUE FALTE ALGUNA HOJA Y LA OMISIÓN PUEDA SER CUBIERTA CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA



PROPOSICIÓN O CON LOS DOCUMENTOS DISTINTOS A LA MISMA, “LA CONVOCANTE” TAMPoco PODRÁ DESECHAR LA PROPOSICIÓN.

IV. - FALLO.

EL FALLO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE DARÁ A CONOCER DE MANERA ELECTRÓNICA, EL DÍA 26 DE DICIEMBRE DE 2025, A LAS 17:00 HORAS, CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 46 FRACCIÓN II Y 49 DE “LA LEY”, ASÍ COMO 39 FRACCIÓN III INCISO “B” DE “EL REGLAMENTO”, EN DICHO EVENTO SE LEVANTARÁ UN ACTA EN LA CUAL SE CONTENDRÁ LA INFORMACIÓN CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49, DE “LA LEY”.

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 49, ANTEPENÚLTIMO PÁRRAFO, DE “LA LEY” CONTRA EL FALLO NO PROCEDERÁ RECURSO ALGUNO, SIN EMBARGO, PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO SÉPTIMO, CAPÍTULO PRIMERO, DE “LA LEY”.

EL PLAZO PARA LA EMISIÓN DEL FALLO PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE Y CUANDO NO EXCEDA DE 20 DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DEL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 46, FRACCIÓN II, DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 48, ÚLTIMO PÁRRAFO, DE “EL REGLAMENTO”.

IV.1.- FIRMA DEL CONTRATO.

LA FIRMA DEL O LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE LA PRESENTE LICITACIÓN SE LLEVARÁ A CABO EL 30 DE DICIEMBRE DE 2025, DE CONFORMIDAD CON LO SEÑALADO EN EL ARTICULO 67 DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 84 DE “EL REGLAMENTO”, SIN EMBARGO, A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN EL MODELO DE CONTRATO, CONVOCATORIA Y PROPOSICIONES PRESENTADAS.

POR LO QUE RESPECTA A LA FORMALIZACIÓN DEL INSTRUMENTO CONTRACTUAL SE LLEVARA A CABO A TRAVÉS DEL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS, DE LA PLATAFORMA COMPRAS MX.

EN LA FIRMA DEL CONTRATO RESPECTIVO, NO SE PODRÁ NEGOCIAR NINGUNA DE LAS CONDICIONES PRESENTADAS EN LAS PROPOSICIONES.

IV.2.- ACTAS DE LOS EVENTOS Y SU NOTIFICACIÓN.



LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DE LOS ACTOS DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SERÁN RUBRICADAS Y FIRMADAS POR LOS SERVIDORES PÚBLICOS QUE INTERVINIERON EN LOS MISMOS. LA FALTA DE FIRMA DE ALGÚN SERVIDOR PÚBLICO NO INVALIDARÁ SU CONTENIDO Y EFECTOS.

DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 50, DE "LA LEY", LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y DEL FALLO DEL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN, SERÁN DIFUNDIDAS EL MISMO DÍA DE SU CELEBRACIÓN EN LA PLATAFORMA, PARA EFECTOS DE NOTIFICACIÓN PERSONAL.

IV.3.- DOCUMENTACIÓN PARA FORMALIZAR EL CONTRATO.

"EL LICITANTE ADJUDICADO" DEBERÁ ENTREGAR AL DÍA HÁBIL SIGUIENTE DEL ACTO DE FALLO EN EL DEPARTAMENTO DE ADQUISICIONES DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, UBICADA EN CALLE SOCONUSCO NO. 31, COLONIA AGUACATAL, C.P. 91130, EN XALAPA, VERACRUZ, EN UN HORARIO DE 9:00 A 14:30 Y DE 16:30 A 18:00 HORAS, DE LUNES A VIERNES, COPIA SIMPLE Y ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA COTEJO, DE LOS DOCUMENTOS QUE SE RELACIONAN A CONTINUACIÓN A EFECTO DE QUE SE PROCEDA A FORMALIZAR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE:

PERSONA MORAL

- A. ACTA CONSTITUTIVA Y, EN SU CASO, SUS RESPECTIVAS MODIFICACIONES, OTORGADAS ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO, INSCRITAS EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO.
- B. PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL QUE FIRMARÁ EL CONTRATO, OTORGADO ANTE NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO EN EL QUE SE FACULTE AL REPRESENTANTE LEGAL PARA SUSCRIBIR CONTRATOS.

PERSONA FÍSICA

- A. ACTA DE NACIMIENTO.

AMBOS

- A. IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DEL REPRESENTANTE LEGAL. (CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR NACIONAL, PASAPORTE, CREDENCIAL PARA VOTAR O CÉDULA PROFESIONAL), TRATÁNDOSE DE PERSONAS FÍSICAS, Y EN EL CASO DE PERSONAS MORALES, DE LA PERSONA QUE FIRME LA PROPUESTA.



- B. CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN FISCAL (REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES).
- C. COMPROBANTE DE DOMICILIO CON UNA ANTIGÜEDAD NO MAYOR A TRES MESES.
- D. OPINIÓN POSITIVA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EMITIDA POR EL SAT, VIGENTE A LA FIRMA DEL CONTRATO, EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN Y LA RESOLUCIÓN MISCELÁNEA FISCAL VIGENTE.
- E. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES DEL ARTÍCULO 32-D DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SENTIDO POSITIVO EXPEDIDO POR EL IMSS Y GENERADA A TRAVÉS DEL BUZÓN IMSS DE CONFORMIDAD CON EL SUBNUMERAL 9.4 DE LA "RELACIÓN DE TRÁMITES Y SERVICIOS DISPONIBLES Y POR OFRECERSE EN EL BUZÓN IMSS" DEL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.230724/261.P.DIR, EN CONCORDANCIA CON EL ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR Y SU ANEXO ÚNICO, EL ACUERDO ACDO.AS1.HCT.260220/64.P.DIR AMBOS DICTADOS POR EL HCT, PUBLICADOS EN EL DOF EL 27 DE FEBRERO DE 2015, SU MODIFICACIÓN PUBLICADA EN EL MISMO DE FECHA 03 DE ABRIL DE 2015 Y EL 30 DE MARZO DE 2020 QUE SE PUBLICÓ EL ÚLTIMO, EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR, DE FECHA 27 DE ABRIL DE 2022 EMITIDO POR EL REFERIDO HCT Y PUBLICADO EN EL DOF EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022; ASÍ COMO EL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.300925/288.P.DIR EMITIDO POR EL HCT Y PUBLICADO EN EL DOF EL 30 DE SEPTIEMBRE DE 2025.
- F. DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INFONAVIT, EN EL QUE SE EMITA LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN SENTIDO POSITIVO Y SIN ADEUDOS.

EL LICITANTE ADJUDICADO DEBERÁ FIRMAR EL CONTRATO A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA DIGITAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS DENOMINADO COMPRAS MX, EN EL MÓDULO DE FORMALIZACIÓN DE INSTRUMENTOS JURÍDICOS.

IV.4 ASPECTOS ADMINISTRATIVOS QUE SE CONSIDERAN EN EL CONTRATO

IV.4.1. MODIFICACIÓN AL CONTRATO (S).

EL CONTRATO O LOS CONTRATOS QUE SE DERIVEN DE ESTA LICITACIÓN, ESTANDO VIGENTE (S), SÓLO SE PODRÁN MODIFICAR CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 74, DE "LA LEY" Y ARTÍCULO 91, DE "EL REGLAMENTO".

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO ESTIPULADO PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS" POR PARTE DE "EL PROVEEDOR", SÓLO PROCEDERÁ POR CASO



FORTUITO, FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A “LA CONVOCANTE”, LA CUAL DEBERÁ DEJAR CONSTANCIA QUE ACREDITE DICHOS SUPUESTOS EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 91 DE “EL REGLAMENTO”. DICHA MODIFICACIÓN DEBERÁ FORMALIZARSE A TRAVÉS DEL CONVENIO MODIFICATORIO CORRESPONDIENTE Y EN CUYO CASO NO SERÁN APLICABLES LAS PENAS CONVENCIONALES. CABE SEÑALAR QUE TODA SOLICITUD DE PRÓRROGA ATRIBUIBLE A UN CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR DEBERÁ ACREDITARSE DOCUMENTALMENTE.

IV.4.2.- SANCIONES.

“EL LICITANTE” QUE RESULTE ADJUDICADO SERÁ SANCIONADO EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 89 Y 90, DE “LA LEY” Y APLICABLES DE “EL REGLAMENTO” POR LAS CAUSALES SIGUIENTES:

- LOS LICITANTES, COTIZANTES O POSTULANTES QUE HAYAN PRESENTADO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, QUE INJUSTIFICADAMENTE Y POR CAUSAS IMPUTABLES A LOS MISMOS NO FORMALICEN DOS O MÁS CONTRATOS QUE LES HAYAN SIDO ADJUDICADOS EN EL PLAZO DE DOS AÑOS CALENDARIO, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA EN QUE HAYA FENECIDO EL TÉRMINO PARA LA FORMALIZACIÓN DEL PRIMER CONTRATO NO FORMALIZADO;
- LOS PROVEEDORES A LOS QUE SE LES HAYA RESCINDIDO ADMINISTRATIVAMENTE UN CONTRATO EN DOS O MÁS DEPENDENCIAS O ENTIDADES O ENTES PÚBLICOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS, MUNICIPIOS Y DEMARCACIONES TERRITORIALES DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CUANDO SE HAYA CELEBRADO CON CARGO TOTAL O PARCIAL A RECURSOS FEDERALES, EN UN PLAZO DE TRES AÑOS;
- LOS PROVEEDORES QUE NO CUMPLAN CON SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES POR CAUSAS IMPUTABLES A ELLOS Y QUE, COMO CONSECUENCIA, CAUSEN DAÑOS O PERJUICIOS GRAVES A LA DEPENDENCIA O ENTIDAD DE QUE SE TRATE; ASÍ COMO, AQUELLOS QUE ENTREGUEN BIENES O SERVICIOS CON ESPECIFICACIONES DISTINTAS DE LAS CONVENIDAS;
- LAS QUE PROPORCIONEN INFORMACIÓN FALSA O QUE ACTÚEN CON DOLO O MALA FE EN ALGÚN PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, EN LA CELEBRACIÓN DEL CONTRATO O DURANTE SU VIGENCIA, O BIEN, EN LA SUSCRIPCIÓN DE UN ACUERDO MARCO, EN LA PRESENTACIÓN O DESAHOGO DE UNA SOLICITUD DE CONCILIACIÓN O DE UNA INCONFORMIDAD;
- LOS QUE ACTÚEN COMO INTERPÓSITA PERSONA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN;



- LAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DE LA FRACCIÓN XIII DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY, Y
- AQUELLAS QUE SE ENCUENTREN EN EL SUPUESTO DEL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 104 DE LA LEY.

SE HARÁ EFECTIVA LA FIANZA RELATIVA AL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, CUANDO SE PRESENTE UNO DE LOS CASOS SIGUIENTES:

- CUANDO “EL PROVEEDOR” INCUMPLA CON ALGUNA O ALGUNAS DE LAS OBLIGACIONES CONVENIDAS.
- CUANDO SE RESCINDA EL CONTRATO, POR CAUSAS IMPUTABLES A “EL PROVEEDOR”.
- “LA CONVOCANTE”, SIN NECESIDAD DE UN NUEVO PROCEDIMIENTO, PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A “EL LICITANTE” QUE HAYA PRESENTADO LA SIGUIENTE PROPOSICIÓN, SOLVENTE MÁS BAJA, SIEMPRE QUE LA DIFERENCIA EN PRECIO CON RESPECTO A LA QUE INICIALMENTE HUBIERE RESULTADO GANADORA, NO SEA SUPERIOR AL 10% (DIEZ POR CIENTO), CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 67, TERCER PÁRRAFO, DE “LA LEY”.

IV.4.3.- RESCISIÓN DEL CONTRATO.

DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 77, DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 98, DE “EL REGLAMENTO”, “LA CONVOCANTE” PODRÁ RESCINDIR ADMINISTRATIVAMENTE EN CUALQUIER MOMENTO EL CONTRATO QUE SE DERIVE DE ESTA LICITACIÓN, POR LAS SIGUIENTES CAUSAS:

- A. SI “EL PROVEEDOR” INCUMPLE LAS OBLIGACIONES PACTADAS EN EL CONTRATO Y SU ANEXO TÉCNICO.
- B. SI “EL PROVEEDOR” INCUMPLE CON LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN LOS PLAZOS Y FORMA ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA.
- C. SI LA “PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ENCARGADA DE ADMINISTRAR EL CONTRATO” DETECTA FALSEDAD EN CUALQUIER DOCUMENTO A QUE ESTE OBLIGADO A PRESENTAR “EL PROVEEDOR”, COMO ES, ENTRE OTROS, LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE AL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ANTE EL IMSS.
- D. SI “EL PROVEEDOR” SE DECLARA EN CONCURSO MERCANTIL.





DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 67, PENÚLTIMO PÁRRAFO, DE “LA LEY”, LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DEL CONTRATO NO PODRÁN TRANSFERIRSE EN FORMA PARCIAL NI TOTAL A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO.

IV.4.4.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO.

CUANDO EN LA ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA SE PRESENTE CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR, “LA CONVOCANTE”, BAJO SU RESPONSABILIDAD PODRÁ SUSPENDER LA ENTREGA DE ESTOS, EN CUYO CASO ÚNICAMENTE SE PAGARÁN AQUELLOS QUE HUBIESEN SIDO EFECTIVAMENTE ENTREGADOS.

CUANDO LA SUSPENSIÓN OBEDEZCA A CAUSAS IMPUTABLES A “LA CONVOCANTE”, PREVIA PETICIÓN Y JUSTIFICACIÓN DE “EL PROVEEDOR”, ÉSTA REEMBOLSARÁ AL MISMO LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE SE ORIGINEN DURANTE EL TIEMPO QUE DURE ESTA SUSPENSIÓN, SIEMPRE QUE ÉSTOS SEAN RAZONABLES, ESTÉN DEBIDAMENTE COMPROBADOS Y SE RELACIONEN DIRECTAMENTE CON EL CONTRATO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 102 DE “EL REGLAMENTO”.

IV.4.5.- TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

SE PODRÁ DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE EL CONTRATO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 78, DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 102 DE “EL REGLAMENTO” CUANDO CONCURRAN RAZONES DE INTERÉS GENERAL, CUANDO POR CAUSAS JUSTIFICADAS SE EXTINGA LA NECESIDAD DE REQUERIR “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” ORIGINALMENTE SOLICITADOS Y SE DEMUESTRE QUE DE CONTINUAR CON EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS, SE OCASIONE ALGÚN DAÑO O PERJUICIO A “LA CONVOCANTE”, O SE DETERMINE LA NULIDAD TOTAL O PARCIAL DE LOS ACTOS QUE DIERON ORIGEN AL CONTRATO, CON MOTIVO DE LA RESOLUCIÓN DE UNA INCONFORMIDAD EMITIDA POR LA SABG.

V.- CRITERIOS PARA LA EVALUACIÓN, ADJUDICACIÓN Y DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

V.1 CRITERIOS DE EVALUACIÓN.



LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ A TRAVÉS DEL CRITERIO DE EVALUACIÓN BINARIO (CUMPLE /NO CUMPLE) Y OFERTE EL PRECIO MÁS BAJO, CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO, DEL ARTÍCULO 47, DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 51, DE “EL REGLAMENTO”, DADO QUE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SOLICITADAS ESTÁN PERFECTAMENTE DETERMINADAS Y ESTANDARIZADAS Y “EL LICITANTE” OFERTARÁ ÚNICAMENTE SOBRE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” CON ESTAS CARACTERÍSTICAS.

“LA CONVOCANTE” PODRÁ EVALUAR AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER EL MÁS BAJO, INDICÁNDOSE EN EL FALLO RESPECTIVO LAS PROPOSICIONES QUE NO FUERON EVALUADAS EN RAZÓN DE QUE SUS PRECIOS NO RESULTARON LOS MÁS BAJOS, VERIFICANDO QUE LOS LICITANTES CUMPLAN CON LAS CONDICIONES Y REQUERIMIENTOS DE ESTA CONVOCATORIA Y DEL O LOS ACTOS DE ACLARACIONES, DE NO RESULTAR ESTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

V.I.1. EVALUACIÓN A LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA.

EL ÁREA CONTRATANTE REVISARÁ Y ANALIZARÁ LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL VI.1. DE ESTA CONVOCATORIA, PARA ESTOS EFECTOS SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- A. VERIFICARÁ QUE SE PRESENTEN TODOS LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN EL PUNTO VI.1 QUE AFECTEN LA SOLVENCIA.
- B. VERIFICARÁ QUE LOS DOCUMENTOS SEÑALADOS EN EL PÁRRAFO QUE ANTECEDE CUMPLAN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
- C. DE SER EL CASO, VERIFICARÁ QUE LA PROPUESTA CONJUNTA CUMPLA CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO II.1.7.
- D. VERIFICARÁ SI LAS PROPOSICIONES FUERON DEBIDAMENTE FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.
- E. SI NO PRESENTA ALGÚN ESCRITO, PERO LA INFORMACIÓN SE ENCUENTRA CONTENIDA EN OTRO DOCUMENTO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.

V.I.2. EVALUACIÓN A LA PROPUESTA TÉCNICA.



SERÁ RESPONSABILIDAD DE LA DIRECCIÓN DE SALUD PÚBLICA REVISAR Y ANALIZAR LA DOCUMENTACIÓN SOLICITADA EN EL NUMERAL VI.2 PROPOSICIÓN TÉCNICA, PARA ESTOS EFECTOS SE APLICARÁN LOS SIGUIENTES CRITERIOS:

- A. VERIFICARÁ QUE LOS ESCRITOS CONTENGAN LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” QUE ESTÁ COTIZANDO “EL LICITANTE”, PARA COMPROBAR QUE REÚNAN TODAS LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES CONTENIDAS EN EL “ANEXO TÉCNICO” Y FICHAS TÉCNICAS.
- B. VERIFICARÁ QUE EL TIEMPO DE ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” SE APEGUE A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL II.2.1.1 PLAZO DE ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.
- C. VERIFICARÁ QUE LAS PARTIDAS, CANTIDADES Y UNIDADES DE MEDIDA QUE OFERTE “EL LICITANTE”, SEAN IGUALES A LAS SOLICITADAS POR “LA CONVOCANTE” EN EL “ANEXO TÉCNICO” Y FICHAS TÉCNICAS.
- D. VERIFICARÁ QUE EL PERÍODO DE GARANTÍA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” QUE PRESENTE “EL LICITANTE”, SE PRESENTE CONFORME A LO SOLICITADO EN NUMERAL II.5 GARANTÍA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.
- E. VERIFICARÁ LA VIGENCIA Y VALIDEZ DE TODOS Y CADA UNO LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL VI.2 PROPOSICIÓN TÉCNICA.
- F. VERIFICARÁ QUE LOS CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” CORRESPONDAN A LAS ESPECIFICACIONES SOLICITADAS EN EL “ANEXO TÉCNICO” Y FICHAS TÉCNICAS.
- G. VERIFICARÁ SI LAS PROPOSICIONES FUERON DEBIDAMENTE FIRMADAS ELECTRÓNICAMENTE.

V.I.3. EVALUACIÓN A LA PROPUESTA ECONÓMICA.

EL ÁREA CONTRATANTE REALIZARÁ LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, DE AQUELLAS PROPOSICIONES QUE HAYAN RESULTADO SOLVENTES POR HABER CUMPLIDO SATISFACTORIAMENTE CON TODOS LOS REQUISITOS ADMINISTRATIVOS LEGALES Y TÉCNICOS, PARA ESTOS EFECTOS SE VERIFICARÁ LO SIGUIENTE:



1. SE VERIFICARÁ QUE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA SE ENCUENTRE FIRMADA ELECTRÓNICAMENTE POR LA PERSONA QUE TENGA PODER LEGAL PARA TAL EFECTO, LA CUAL DEBERÁ SER LA MISMA QUE FIRME EL **ANEXO 2**.
2. SE VERIFICARÁ QUE LA PROPOSICIÓN SE PRESENTE EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS. MEDIANTE EL FORMATO (**ANEXO 31**) QUE SE INTEGRA EN ESTA CONVOCATORIA.
3. SE VERIFICARÁ QUE SI SE UTILIZA OTRO FORMATO DISTINTO DEBERÁ CONTENER, LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL ANEXO ANTES MENCIONADO.
4. SE VERIFICARÁ QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR 60 DÍAS NATURALES.
5. SE VERIFICARÁ QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
6. SE VERIFICARÁ QUE LOS PRECIOS SEAN ACEPTABLES.
7. SE VERIFICARÁ QUE SEAN SOLVENTES.

CUANDO SE PRESENTE UN ERROR DE CÁLCULO, SOLO HABRÁ LUGAR A SU RECTIFICACIÓN POR PARTE DE “LA CONVOCANTE”, CUANDO LA CORRECCIÓN NO IMPLIQUE LA MODIFICACIÓN DE PRECIOS UNITARIOS, EN CASO DE DISCREPANCIAS ENTRE LAS CANTIDADES ESCRITAS CON LETRA Y CON NÚMERO, PREVALECE LA CANTIDAD CON LETRA, POR LO QUE DE PRESENTARSE ERRORES EN LAS CANTIDADES O VOLÚMENES SOLICITADOS ÉSTOS PODRÁN CORREGIRSE LO QUE SE HARÁ CONSTAR EN EL FALLO. SI “EL LICITANTE” NO ACEPTE LA CORRECCIÓN DE LA PROPOSICIONES, SE DESECHARÁ LA MISMA. LO ANTERIOR, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55, DE “EL REGLAMENTO”.

PARA DETERMINAR UN PRECIO NO ACEPTABLE, “LA CONVOCANTE” REALIZARÁ LA EVALUACIÓN ECONÓMICA CONFORME A LO SIGUIENTE:

EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS NO ACEPTABLES SE LLEVARÁ A CABO ÚNICAMENTE CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO ES INACEPTABLE PARA EFECTOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, PORQUE RESULTA SUPERIOR AL



PORCENTAJE A QUE HACE REFERENCIA EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN XIV, INCISO B) DE “LA LEY”.

PARA CALCULAR CUÁNDO UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APLICARÁN CUALQUIERA DE LAS SIGUIENTES OPCIONES:

CUANDO SE CONSIDERE COMO REFERENCIA EL PRECIO QUE SE OBSERVA COMO MEDIANA EN LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO, ÉSTA SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A. SE CONSIDERARÁN TODOS LOS PRECIOS OBTENIDOS DE LA INVESTIGACIÓN DE MERCADO Y SE ORDENARÁN DE MANERA CONSECUTIVA DEL MENOR AL MAYOR.
- B. EN CASO DE QUE LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS RESULTE IMPAR, EL VALOR CENTRAL SERÁ LA MEDIANA, Y C. SI LA SERIE DE PRECIOS OBTENIDOS ES UN NÚMERO PAR, SE OBTENDRÁ EL PROMEDIO DE LOS DOS VALORES CENTRALES Y EL RESULTADO SERÁ LA MEDIANA.

CUANDO SE CONSIDEREN COMO REFERENCIA LOS PRECIOS DE LAS OFERTAS PRESENTADAS EN LA MISMA LICITACIÓN, SE DEBERÁ CONTAR CON AL MENOS TRES PROPOSICIONES ACEPTADAS TÉCNICAMENTE Y EL PROMEDIO DE DICHAS OFERTAS SE OBTENDRÁ DE LA SIGUIENTE MANERA:

- A. SE SUMARÁN TODOS LOS PRECIOS OFERTADOS EN EL PROCESO DE LICITACIÓN QUE SE ACEPTARON TÉCNICAMENTE.
- B. EL RESULTADO DE LA SUMA SEÑALADA EN EL INCISO QUE ANTECEDE SE DIVIDIRÁ ENTRE LA CANTIDAD DE PRECIOS CONSIDERADOS EN EL INCISO ANTERIOR, Y
- C. EL PROMEDIO SERÁ EL RESULTADO DE LA DIVISIÓN A QUE SE REFIERE EL INCISO ANTERIOR.

A LAS CANTIDADES RESULTANTES DE LAS OPERACIONES EFECTUADAS EN LOS INCISOS ANTERIORES SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN XIV, INCISO b, DE “LA LEY” O, EN SU CASO, EL SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 51, SEGUNDO PÁRRAFO DE “LA LEY”. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA



SUPERIOR AL RESULTADO DE ESTA ÚLTIMA OPERACIÓN, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

PARA EL CÁLCULO DEL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PRECIO DETERMINADO CONFORME ARTÍCULO 5, FRACCIÓN XV, DE “LA LEY”. PARA TAL EFECTO, LOS RESPONSABLES DE HACER LA EVALUACIÓN ECONÓMICA APPLICARÁN LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 5, FRACCIÓN XV, DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 51, INCISO B), DE “EL “REGLAMENTO”.

“LA CONVOCANTE” QUE DESECHE LOS PRECIOS POR CONSIDERAR QUE NO SON CONVENIENTES O DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO PODRÁ ADJUDICAR EL CONTRATO A “EL LICITANTE” CUYA PROPOSICIÓN CONTENGA DICHOS PRECIOS, DEBIENDO INCORPORAR AL FALLO LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 49, FRACCIÓN IV, DE “LA LEY”.

PARA EFECTOS DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, A FIN DE DETERMINAR LA SOLVENTE ECONÓMICA MÁS BAJA, SE TOMARÁN EN CUENTA LOS PRECIOS UNITARIOS DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”. UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE DETERMINARÁN SOLVENTES AQUÉLLAS QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA LICITACIÓN Y CUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR “LA CONVOCANTE” Y POR LO TANTO GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN, LO ANTERIOR, DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 48, DE “LA LEY”.

V.2.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

“LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” OBJETO DE LA PRESENTE LICITACIÓN SERÁN ADJUDICADOS POR PARTIDA, POR LO QUE PODRÁ RESULTAR ADJUDICADO UNO O MÁS LICITANTES, DE ACUERDO CON EL PRESUPUESTO DISPONIBLE PARA LA ADQUISICIÓN, CONFORME A LO DESCrito EN EL ANEXO TÉCNICO A “EL LICITANTE” QUE, HABIENDO CUMPLIDO CON TODOS LOS REQUISITOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y LEGALES, PRESENTE LA OFERTA ECONÓMICA MÁS BAJA.

UNA VEZ REALIZADA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE DETERMINARÁN SOLVENTES AQUÉLLAS QUE REÚNAN TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y CUMPLAN CON LAS CONDICIONES LEGALES, ADMINISTRATIVAS, TÉCNICAS Y ECONÓMICAS REQUERIDAS POR “LA CONVOCANTE” Y POR LO TANTO



GARANTIZAN EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LA CONTRATACIÓN, LO ANTERIOR DE ACUERDO CON LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 69 DE “LA LEY”.

SI DERIVADO DE LA EVALUACIÓN ECONÓMICA, SE OBTUVIERA UN EMPATE ENTRE LAS PROPOSICIONES DE DOS O MÁS LICITANTES, PARA LA ADJUDICACIÓN SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MIPYMES NACIONALES COOPERATIVAS, ORGANISMOS DEL SECTOR SOCIAL DE LA ECONOMÍA CERTIFICADOS POR EL INSTITUTO NACIONAL DE LA ECONOMÍA SOCIAL, INCLUYENDO AQUELLOS CUYO OBJETO SEA LA INCLUSIÓN LABORAL DE MUJERES Y PERSONAS VULNERABLES Y LAS CONSTITUIDAS O CONFORMADAS POR GRUPOS DE ATENCIÓN PRIORITARIA, QUE CUENTEN CON DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN Y REGISTRO EMITIDO CONFORME A LAS DISPOSICIONES JURÍDICAS APLICABLES, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, SEGUNDO PÁRRAFO, DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 54, DE “EL REGLAMENTO”.

V.3.- DESECHAMIENTO DE PROPOSICIONES.

CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XVIII, DE “LA LEY”, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO EL INCUMPLIMIENTO DE ALGUNO DE LOS REQUISITOS QUE AFECTEN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN, ASÍ COMO LA COMPROBACIÓN DE QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR LOS PRECIOS DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

EN CASO, DE QUE EXISTAN DENUNCIAS O SE PRESUMA QUE “EL LICITANTE” HAYA PROPORCIONADO INFORMACIÓN O DECLARACIÓN FALSA, O QUE ACTÚE CON DOLO O MALA FE, SE PROCEDERÁ CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 48, FRACCIÓN IV DE “EL REGLAMENTO”.

MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL-ADMINISTRATIVA QUE SE ENCUENTRE EN LOS SIGUIENTES SUPUESTOS:

A. SI NO PRESENTAN TODOS LOS ESCRITOS SOLICITADOS EN EL NUMERAL VI.1, CON EXCEPCIÓN DE LOS DOCUMENTOS QUE EXPRESAMENTE SEÑALAN QUE NO SON MOTIVO DE DESECHAMIENTO (NUMERALES 20, 23, 24, 25 Y 26).



B. SI LOS ESCRITOS PRESENTADOS EN CUMPLIMIENTO DEL PÁRRAFO QUE ANTECEDE NO CUMPLEN CON LOS REQUISITOS SOLICITADOS.

C. SI LAS PROPOSICIONES NO CUENTAN CON LA FIRMA ELECTRÓNICA DE “EL LICITANTE” ES CAUSAL DE DESECHAMIENTO.

D. DE SER EL CASO, SI LA PROPUESTA CONJUNTA NO CUMPLE CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN EL PUNTO II.1.7.

E. SI NO PRESENTA ALGÚN ESCRITO Y LA INFORMACIÓN NO SE ENCUENTRA CONTENIDA EN OTRO DOCUMENTO.

F. CUANDO LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA EN SU PROPUESTA NO SEA PERFECTAMENTE LEGIBLE.

G. DE LA VALIDACIÓN Y VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SE EFECTUÉ, EN CASO DE COMPROBAR QUE ESTA NO CORRESPONDE A “EL LICITANTE” Y HA SIDO ALTERADA O MODIFICADA SIN PERJUICIO DE “LA CONVOCANTE”, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO.

MOTIVOS DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA:

A. CUANDO NO DESCRIBA LAS CARACTERÍSTICAS COMPLETAS (ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, PARTIDA, CANTIDAD, UNIDAD DE MEDIDA), DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” QUE COTIZA EN SU PROPOSICIÓN TÉCNICA.

B. EL NO MANIFESTAR QUE GARANTIZA Y ACEPTE EL TIEMPO DE ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.

C. EL NO MANIFESTAR QUE ACEPTE EL LUGAR Y ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.

D. EL NO MANIFESTAR QUE EL PERÍODO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS DE LAS PARTIDAS QUE COTIZA, SERÁ POR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS FICHAS TÉCNICAS, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR “LA CONVOCANTE”. ASÍ COMO, QUE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” SON NUEVOS Y QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SE ENCUENTRAN EN PERFECTAS CONDICIONES



OPERATIVAS, CONFORME AL NUMERAL II.5. GARANTÍA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.

E. EL NO MANIFESTAR QUE TIENE LA CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO PARA SUMINISTRAR “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” A COTIZAR.

F. EL NO MANIFESTAR QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ACEPTA QUE SERÁ POR SU CUENTA, CARGO Y RIESGO EL TRANSPORTE, EN EL QUE GARANTICE LA ENTREGA OPORTUNA Y EL BUEN ESTADO DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”, DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LOS DATOS DE “EL LICITANTE”, DESCRIPCIÓN DEL BIEN, NÚMERO DE PARTIDA Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO, DESDE SU FÁBRICA O ALMACÉN HASTA LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE. INDICANDO QUE SERÁN SU RESPONSABILIDAD LOS TRABAJOS DE MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA HASTA EL ALMACÉN, ASÍ COMO EL EMBALAJE GARANTICE QUE EL BIEN NO SEA DAÑADO.

G. CUANDO NO PRESENTE CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS DE LAS PARTIDAS QUE COTIZA.

H. CUANDO LA DOCUMENTACIÓN NO SE ENCUENTRE DEBIDAMENTE REQUISITADA.

I. CUANDO NO PRESENTE LO SOLICITADO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, EN LOS TÉRMINOS INDICADOS.

J. CUANDO LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA EN SU PROPUESTA NO SEA PERFECTAMENTE LEGIBLE.

K. CUANDO DERIVADO DE LA REVISIÓN DE LOS CATALOGOS Y/O FOLLETOS LA INFORMACIÓN CONTENIDA, DIFIERA CON LO SOLICITADO EN EL ANEXO TÉCNICO.

L. SI LAS PROPOSICIONES NO CUENTAN CON LA FIRMA ELECTRÓNICA DE “EL LICITANTE”.

CAUSALES DE DESECHAMIENTO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

A) SI LAS PROPOSICIONES NO CUENTAN CON LA FIRMA ELECTRÓNICA DE “EL LICITANTE”.



- B) CUANDO LA DOCUMENTACIÓN ENVIADA EN SU PROPUESTA NO SEA PERFECTAMENTE LEGIBLE.
- C) EL NO ENVIAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA CON EL TOTAL DE LOS DATOS SOLICITADOS.
- D) SI LA PROPOSICIÓN NO INCLUYE TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN EL PUNTO VI.3 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.
- E) SI LOS PRECIOS OFERTADOS NO SON ACEPTABLES.
- F) SE PODRÁ DESECHAR SI LOS PRECIOS NO SON CONVENIENTES.

V.4.- DECLARACIÓN DESIERTA, SUSPENSIÓN Y CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN Y/O PARTIDA (S).

V.4.1.- DECLARACIÓN DESIERTA DE LA LICITACIÓN Y/O PARTIDA (S).

LA LICITACIÓN Y/O PARTIDAS SE DECLARARÁ DESIERTA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 58, DE “EL REGLAMENTO” CUANDO:

- A. CUANDO NO SE PRESENTEN PROPOSICIONES EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- B. AL ANALIZAR LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS NINGUNA CUMPLA CON TODOS LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA Y LA DOCUMENTACIÓN QUE LA INTEGRA.
- C. LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO REÚNAN LOS REQUISITOS SOLICITADOS.
- D. QUE LOS PRECIOS DE LAS PROPOSICIONES ECONÓMICAS NO FUERAN CONVENIENTES O ACEPTABLES PARA “LA CONVOCANTE”.

V.4.2.- SUSPENSIÓN DE LA LICITACIÓN Y/O PARTIDA (S).

EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN Y/O PARTIDAS SE PODRÁ SUSPENDER TEMPORALMENTE POR LA AUTORIDAD QUE CONOZCA DE LA INCONFORMIDAD,



CONFORME A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 100, DE “LA LEY”. EN ESTOS CASOS SE NOTIFICARÁ POR ESCRITO A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

ASIMISMO, “LA CONVOCANTE” UNA VEZ QUE SE HAYA EMITIDO LA RESOLUCIÓN POR PARTE DE LA SABG NOTIFICARÁ POR ESCRITO LA CONTINUACIÓN O RESOLUCIÓN CORRESPONDIENTE A TODOS LOS INVOLUCRADOS.

V.4.3.- CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN Y/O PARTIDA (S).

SE PODRÁ CANCELAR LA PRESENTE LICITACIÓN Y/O PARTIDAS DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 51, PÁRRAFO CUARTO, DE “LA LEY”, CUANDO:

1. EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS, QUE PROVOQUEN LA EXTINCIÓN DE LA NECESIDAD PARA ADQUIRIR “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”, O QUE, DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, SE PUDIERAN OCASIONAR DAÑOS O PERJUICIOS A “LA CONVOCANTE”.
2. POR CASO FORTUITO O DE FUERZA MAYOR.
3. SALVO EN LAS CANCELACIONES POR CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR, “LA CONVOCANTE” CUBRIRÁ A “EL LICITANTE” LOS GASTOS NO RECUPERABLES QUE, EN SU CASO, PROCEDAN EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR “EL REGLAMENTO”.

VI. DOCUMENTACIÓN QUE DEBEN ENVIAR “LOS LICITANTES”.

VI.1 DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA.

EL LICITANTE DEBERÁ PRESENTAR LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS DEBIDAMENTE REQUISITADOS, FOLIADOS Y SUSCRITOS POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO, EN EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

1. ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. ANEXO 2 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)
2. DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE “EL LICITANTE”. ANEXO 4 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA



PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)

3. MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, CUARTO PÁRRAFO DE “LA LEY”. ANEXO 8 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)
4. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN X, DE “LA LEY” Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO F), DE “EL REGLAMENTO”. ANEXO 9 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)
5. MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XI, DE “LA LEY”. ANEXO 10 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)
6. MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XX, DE “LA LEY”. ANEXO 11 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)
7. MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXI, DE “LA LEY”. ANEXO 12 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA



INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)

8. CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. ANEXO 7 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)
9. MANIFIESTO DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRAS MX. ANEXO 3 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)
10. IDENTIFICACIÓN OFICIAL POR AMBOS LADOS VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE FIRME LAS PROPOSICIONES, LA QUE DEBERÁ CONTENER FIRMA Y FOTOGRAFÍA, DEBIENDO SER ÚNICAMENTE: PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO NACIONAL MILITAR, CREDENCIAL PARA VOTAR, O CÉDULA PROFESIONAL. ANEXO 5 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE)
11. MANIFESTACIÓN DE GRADO DE INTEGRACIÓN DE CONTENIDO NACIONAL. ANEXO 6 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)
12. ESCRITO EN EL QUE “EL LICITANTE” MANIFIESTE QUE EXIME A “LA CONVOCANTE” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGÚN CONFLICTO LABORAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR LO CUAL NO PODRÁ CONSIDERARSE A LA CONVOCANTE POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL II.10 DE ESTA CONVOCATORIA. ANEXO 13 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA



DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)

13. MANIFIESTO DE ENCONTRARSE INSCRITO EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX ANEXO 14 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)
14. CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA. EN CASO DE APLICAR. ANEXO 15 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)

EN CASO DE PRESENTAR PROPOSICIÓN CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LO SIGUIENTE: ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA, ANEXO 2, MANIFESTACIÓN DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY, ANEXO 8; DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ANEXO 9; Y EN SU CASO, ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESA, ANEXO 24.

EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA O EL PRESENTADO NO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO, SE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, HECHO QUE MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.

15. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO. ANEXO 21 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)

EN CASO DE QUE SUBCONTRATE PERSONAL, PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DEL TERCERO QUE ENTREGA “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.



PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS EL CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ DARSE POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

16. ESCRITO EN EL QUE “EL LICITANTE” PARTICIPANTE MANIFIESTE QUE ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJAN LA LEGISLACIÓN RELATIVA A DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “LA CONVOCANTE”, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XX DE “LA LEY”. ANEXO 16 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)
17. ESCRITO DE AVISO DE PRIVACIDAD. ANEXO 17 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)
18. MANIFESTACIÓN DE QUE HA LEÍDO LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ESTÁ CONFORME CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE EN ÉSTA SE SEÑALAN, QUE INCLUYEN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN. ANEXO 18 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)
19. MANIFESTACIÓN QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA PARA LA ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA. ANEXO 19 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)



20. CONOCIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (PUBLICADA EN EL DOF EL 18 DE JULIO DE 2016) Y SUS MODIFICACIONES Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DOF, EL 2 DE ENERO DEL 2025. ANEXO 20 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES)
21. OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES VIGENTE EN SENTIDO FAVORABLE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y NO SE UBICA EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 32-D DEL CFF, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DOF EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ÚLTIMA REFORMA EN EL DOF DEL 30 DE MARZO DE 2020, AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO, PUBLICADO EN EL DOF EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022; Y AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022; PUBLICADO EN EL DOF EL 04 DE MAYO DE 2023. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR VIGENTE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA ES DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO; EN CASO DE QUE CONTENGA LAS LEYENDAS: "EL PARTICULAR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PATRÓN ANTE EL IMSS", EL (LOS) REGISTRO (S) PATRONAL (ES) DEL PARTICULAR SE ENCUENTRE (N) DADO (S) DE BAJA SIN CRÉDITO DE BAJA FIRMES" Y "EL PARTICULAR ESTE REGISTRADO ANTE EL IMSS, SUBCONTRATE PERSONAL, DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DEL TERCERO QUE ENTREGUE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS", CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CITADO ARTÍCULO 32-D DEL CFF. PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS EL CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ DARSE POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS. ANEXO 22 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA



INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)

22. DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INFONAVIT, EN EL QUE SE EMITA LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN SENTIDO POSITIVO Y SIN ADEUDOS. ANEXO 23 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN Y SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO, SALVO QUE LA INFORMACIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRE EN OTRO DOCUMENTO QUE LA CONVALIDE.)

EN CASO DE QUE COMO RESULTADO, LA CONSTANCIA CONTENGA UN SEÑALAMIENTO DE QUE NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE DEL RFC EN LOS SISTEMAS DEL INSTITUTO, O CUALQUIER OTRO DE SEMEJANTE NATURALEZA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ESCRITO LIBRE, EN DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE ES POSIBLE OBTENER LA MULTICITADA OPINIÓN, JUSTIFICANDO EL MOTIVO Y ANEXANDO EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE NO SE PUEDE EMITIR LA MISMA, ADICIONALMENTE, EN CASO DE QUE SUBCONTRATE PERSONAL, DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DEL TERCERO QUE ENTREGUE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” .

PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS EL CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ DARSE POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

23. MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) ANEXO 24 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES)

24. ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL VI.1 DE LA CONVOCATORIA. ANEXO 27 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES).



25. MANIFESTACIÓN EN FORMATO LIBRE MEDIANTE EL CUAL CONSTE SU NACIONALIDAD MEXICANA. ANEXO 25 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES).
26. MANIFESTACIÓN EN FORMATO LIBRE MEDIANTE EL CUAL CONSTE SU COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES SOLICITADAS EN LAS PRESENTES BASES. ANEXO 26 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES).

VI.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA.

LA PROPOSICIÓN TÉCNICA DEBERÁ DIRIGIRSE A NOMBRE DEL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, LA CUAL DEBERÁ ESTAR ELABORADA EN IDIOMA ESPAÑOL, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS, QUE SEA LEGIBLE, EN PAPEL MEMBRETEADO, ESTAR FOLIADA Y CON FIRMA ELECTRÓNICA AVANZADA DEL LICITANTE O DE SU APODERADO, QUE EMITE EL SAT PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.

ASIMISMO, DEBERÁ CONTENER LA INFORMACIÓN QUE SE INDICA A CONTINUACIÓN:

1. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”, NÚMERO DE PARTIDA, DESCRIPCIÓN (CARACTERÍSTICAS), UNIDAD DE MEDIDA, MARCA, MODELO Y CANTIDAD DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” OFERTADOS, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS. ANEXO 1
2. MANIFESTAR QUE GARANTIZA Y ACEPTE EL TIEMPO DE ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” QUE SE MENCIONA EN EL NUMERAL II.2.1.1.- PLAZO DE ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS. ANEXO 1
3. MANIFESTAR QUE ACEPTE EL LUGAR Y ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”, CONFORME SE MENCIONA EN EL APARTADO LUGAR DE ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”. ANEXO 1
4. MANIFESTAR QUE TIENE LA CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO PARA SUMINISTRAR “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS” A COTIZAR. ANEXO 1
5. CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO. ANEXO 28



6. MANIFESTAR QUE EL PERÍODO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VÍCIOS OCULTOS SERÁ POR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS FICHAS TÉCNICAS, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR "LA CONVOCANTE". ASÍ COMO, QUE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS" SON NUEVOS Y QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SE ENCUENTRAN EN PERFECTAS CONDICIONES OPERATIVAS, CONFORME AL NUMERAL II.5 GARANTÍA DE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS". ANEXO 1

7. MANIFESTAR QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ACEPTA QUE SERÁ POR SU CUENTA, CARGO Y RIESGO EL TRANSPORTE, EN EL QUE GARANTICE LA ENTREGA OPORTUNA Y EL BUEN ESTADO DE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS", DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LOS DATOS DE "EL LICITANTE", DESCRIPCIÓN DEL BIEN, NÚMERO DE PARTIDA Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO, DESDE SU FÁBRICA O ALMACÉN HASTA LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE. INDICANDO QUE SERÁN SU RESPONSABILIDAD LOS TRABAJOS DE MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA HASTA EL ALMACÉN, ASÍ COMO EL EMBALAJE GARANTICE QUE EL BIEN NO SEA DAÑADO. ANEXO 1

8. CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS DE LAS PARTIDAS QUE COTIZA. EN IDIOMA ESPAÑOL O CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL. ANEXO 1

9. DOS CONTRATOS CELEBRADOS EN LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025 FORMALIZADOS CON CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO FEDERAL O LOCAL, O SECTOR PRIVADO DE ESTA U OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, CON LOS QUE ACREDITE, LA ENTREGA DE BIENES SIMILARES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ COMO DOCUMENTOS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS CONTRATOS (FACTURAS, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, ETCETERA). ANEXO 29

10. ACUSE DE RECEPCIÓN DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL VI.2. ANEXO 30 (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES)

NOTA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA (DOCUMENTO DEL 1 AL 9), O SU INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y MOTIVARÁ QUE SEA DESECHADA, Y EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE A PARTIR DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA NO SE LOCALICE ALGÚN DOCUMENTO QUE SUBSANE LA OMISIÓN QUE CORRESPONDA.

VI.3. PROPOSICIÓN ECONÓMICA.



LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA DEBERÁ ENVIARSE FIRMADA DE MANERA ELECTRÓNICA POR LA PERSONA FÍSICA O PERSONA QUE TENGA PODER LEGAL PARA TAL EFECTO, LA CUAL DEBERÁ SER LA MISMA QUE FIRME EL **ANEXO 2**, EN PAPEL CON MEMBRETE DEL “**EL LICITANTE**”, EN IDIOMA ESPAÑOL, EN MONEDA NACIONAL, SIN TACHADURAS NI ENMENDADURAS.

1. EL FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (**ANEXO 31**) SE INTEGRA EN ESTA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, SI SE UTILIZA OTRO FORMATO DISTINTO DEBERÁ CONTENER, LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL ANEXO ANTES MENCIONADO.
2. ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA (**ANEXO 32**) (SU OMISIÓN NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO).
3. (**ANEXO 31**) DEBERÁ MENCIONAR LO SIGUIENTE:

1. PRECIO FIJO UNITARIO Y TOTALES (SIN INCLUIR I.V.A.).
2. SUBTOTAL.
3. DESCUENTO
4. SUBTOTAL CON DESCUENTO
5. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO.
6. TOTAL (EN NÚMERO Y LETRA).
7. MANIFESTAR QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR 60 DÍAS NATURALES.
8. MANIFESTAR QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.
9. MANIFESTAR SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA; ACEPTANDO EN CASO QUE LA SABG DERIVADO DE UNA INCONFORMIDAD, DECRETE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, LA PROPOSICIÓN ENVIADA PERMANECERÁ VIGENTE.

EL NO ENVIAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA CON EL TOTAL DE LOS DATOS SOLICITADOS, SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.

VII.- NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATO (S) Y CONVENIO (S), INCONFORMIDADES Y CONTROVERSIAS.



VII.1.- NULIDAD DE LOS ACTOS, CONTRATO (S) Y CONVENIO (S).

AQUELLOS ACTOS QUE SE REALICEN ENTRE “LA CONVOCANTE” Y “EL LICITANTE”, EN CONTRAVENCIÓN A LO DISPUESTO POR “LA LEY”, “EL REGLAMENTO” Y LAS DEMÁS DISPOSICIONES QUE DE ELLA SE DERIVEN, SERÁN NULOS PREVIA DETERMINACIÓN DE LA AUTORIDAD COMPETENTE.

VII.2.- INCONFORMIDADES.

CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 95 DE “LA LEY”, ARTÍCULO 116 DE “EL REGLAMENTO”, LOS LICITANTES PODRÁN INTERPONER INCONFORMIDAD ANTE LA SABG, UBICADA EN AVENIDA DE LOS INSURGENTES SUR NÚMERO 1735, COLONIA GUADALUPE INN, CÓDIGO POSTAL 01020, DEMARCACIÓN TERRITORIAL ÁLVARO OBREGÓN, EN LA CIUDAD DE MÉXICO; O ANTE EL OIC EN UBICADO EN AVENIDA VICENTE GARCÍA TORRES NÚMERO 235, COLONIA EL ROSEDAL, ALCALDÍA COYOACÁN, EN LA CDMX, C.P. 04330. ASIMISMO, SE SEÑALA QUE TALES INCONFORMIDADES PODRÁN PRESENTARSE MEDIANTE LA PLATAFORMA COMPRAS MX EN LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA <https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/>

LO ANTERIOR, CONTRA ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN QUE CONTRAVENGAN LAS DISPOSICIONES QUE RIGEN LAS MATERIAS OBJETO DEL MENCIONADO ORDENAMIENTO. LA MANIFESTACIÓN DE HECHOS FALSOS SE SANCIONARÁ CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 89 Y 90, FRACCIÓN IV DE “LA LEY”, Y A LOS DEMÁS QUE RESULTEN APLICABLES.

VIII.- CONDUCTAS ILÍCITAS EN CONTRATACIONES PÚBLICAS.

SE DARÁ CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN LA LEY GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL ANTICORRUPCIÓN, PUBLICADA EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACIÓN EL 18 DE JULIO DE 2016 Y SU ÚLTIMA REFORMA DEL 20 DE MAYO DE 2021.

DE IGUAL MANERA, LOS PARTICULARES PODRÁN INGRESAR A LA DIRECCIÓN ELECTRÓNICA www.gob.mx/buengobierno QUEJA O DENUNCIA, ACLARÁNDOSE QUE DICHO PROCEDIMIENTO ES INDEPENDIENTE DE LAS SANCIONES PENALES EN LAS QUE SE PUEDA INCURRIR DE ACUERDO CON EL TÍTULO DÉCIMO DEL CÓDIGO PENAL FEDERAL.



ANEXO 1

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

ANEXO TÉCNICO

CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES DE LOS BIENES

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

1. INGRESAR DESCRIPCIÓN DETALLADA DE ACUERDO CON EL INICISO 1 DEL PUNTO VI.2:

PARTIDA	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	MARCA	MODELO	CANTIDAD
---------	-------------	------------------	-------	--------	----------

2. INGRESAR MANIFESTACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO EN EL INICISO 2 DEL PUNTO VI.2.
PROPOSICIÓN TÉCNICA

3. INGRESAR MANIFESTACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO EN EL INICISO 3 DEL PUNTO VI.2.
PROPOSICIÓN TÉCNICA

4. INGRESAR MANIFESTACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO EN EL INICISO 4 DEL PUNTO VI.2.
PROPOSICIÓN TÉCNICA

6. INGRESAR MANIFESTACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO EN EL INICISO 6 DEL PUNTO VI.2.
PROPOSICIÓN TÉCNICA

7. INGRESAR MANIFESTACIÓN CONFORME A LO SOLICITADO EN EL INICISO 7 DEL PUNTO VI.2.
PROPOSICIÓN TÉCNICA

8. INGRESAR CATÁLOGOS Y FOLLETOS CONFORME A LO SOLICITADO EN EL INICISO 8 DEL
PUNTO VI.2. PROPOSICIÓN TÉCNICA



ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA. PERSONA MORAL

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

(NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI REPRESENTADA Y SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-89-Y23-930010996-N-22-2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS DIVERSOS DEL CONVENIO SANAS 2025, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL LICITANTE), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DATOS DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:

DOMICILIO FISCAL.-

CALLE Y NÚMERO:

COLONIA:

CÓDIGO POSTAL:

TELÉFONOS:

CORREO ELECTRÓNICO:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA MISMA:

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

RELACIÓN DE ACCIONISTAS.-

APELLIDO PATERNO: APELLIDO MATERNO: NOMBRE(S):

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICOS QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

NOMBRE, RFC, DOMICILIO COMPLETO Y TELÉFONO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETAZO DEL LICITANTE.





ANEXO 2

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.

PERSONA FÍSICA

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

(NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA), MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE LOS DATOS AQUÍ ASENTADOS SON CIERTOS Y HAN SIDO DEBIDAMENTE VERIFICADOS, ASÍ COMO QUE CUENTO CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERME POR MI Y SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-89-Y23-930010996-N-22-2025 RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS DIVERSOS DEL CONVENIO SANAS 2025, A NOMBRE Y REPRESENTACIÓN DE (PERSONA FÍSICA), DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 48 FRACCIÓN V, DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO.

DATOS DEL LICITANTE:

REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:	
DOMICILIO FISCAL. -	
CURP	
CALLE Y NÚMERO:	
COLONIA:	DELEGACIÓN O MUNICIPIO:
CÓDIGO POSTAL:	ENTIDAD FEDERATIVA:
TELÉFONOS:	
CORREO ELECTRÓNICO:	
DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD EMPRESARIAL:	
NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA:	

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETAZO DEL LICITANTE.



ANEXO 3

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

MANIFIESTO DE INTERÉS EN PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRAS MX

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA PRESENTE LICITACIÓN RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE "BIENES E INSUMOS DIVERSOS" DEL CONVENIO SANAS 2025, EL QUE SUSCRIBE C._____, REPRESENTANTE LEGAL DE "**EL LICITANTE**" _____, MANIFIESTO MI INTERÉS DE PARTICIPAR POR MI MISMO, Y/O EN REPRESENTACIÓN DE (NOMBRE DE LA PERSONA MORAL O FÍSICA), EN LA CONVOCATORIA ANTES CITADA, PROPORCIONANDO A CONTINUACIÓN DATOS GENERALES:

NÚMERO DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES: _____

NOMBRE DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL: _____

DOMICILIO (LEGAL) ____ Ó CONVENCIONAL: _____ CALLE

_____ NÚMERO _____ COLONIA _____ C.P. _____ ALCALDÍA _____

MUNICIPIO _____ ENTIDAD _____ FEDERATIVA _____ TELÉFONO _____ FAX _____ CORREO
ELECTRÓNICO _____

TRATÁNDOSE DE PERSONAS MORALES:

NO. DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTA SU ACTA CONSTITUTIVA: _____ FECHA EN LA QUE CONSTA
EL ACTA CONSTITUTIVA _____ NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE DIO FE DE LA
MISMA:

FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO: _____

DESCRIPCIÓN DEL OBJETO SOCIAL:

REFORMAS AL ACTA CONSTITUTIVA (SEÑALAR NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICOS QUE LAS PROTOCOLIZÓ, ASÍ COMO LA FECHA Y LOS DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD):

DATOS DE LA PERSONA FACULTADA LEGALMENTE

NOMBRE, RFC, DOMICILIO COMPLETO Y TELÉFONO DEL APODERADO O REPRESENTANTE LEGAL:

DATOS DEL DOCUMENTO MEDIANTE EL CUAL ACREDITA SU PERSONALIDAD Y FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR LAS PROPOSICIONES.

ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO: _____ FECHA:

NOMBRE, NÚMERO Y LUGAR DEL NOTARIO PÚBLICO ANTE EL CUAL SE OTORGÓ:

PERSONA FÍSICA O MORAL PERTENECE A MICRO () PEQUEÑA (), MEDIANA (), EMPRESA (LA PERSONA FÍSICA O MORAL DEBERÁ INDICAR SI SE ENCUENTRA EN CUALQUIERA DE ESTOS SUPUESTOS, CON LA LETRA "x"

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO 4

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE “EL LICITANTE”

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

EL QUE SUSCRIBE, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA), DECLARO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO ES LA SIGUIENTE:

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE “EL LICITANTE” O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 5

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

IDENTIFICACIÓN OFICIAL POR AMBOS LADOS VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE FIRME LAS PROPOSICIONES, LA QUE DEBERÁ CONTENER FIRMA Y FOTOGRAFÍA, DEBIENDO SER ÚNICAMENTE: PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO NACIONAL MILITAR, CREDENCIAL PARA VOTAR, O CÉDULA PROFESIONAL.

ADJUNTAR DOCUMENTO



ANEXO 6

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

MANIFESTACIÓN DE GRADO DE INTEGRACIÓN DE CONTENIDO NACIONAL.

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

ME REFIERO AL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS DIVERSOS DEL CONVENIO SANAS 2025, EN EL QUE MI REPRESENTADA _____(NOMBRE O RAZÓN SOCIAL O DENOMINACIÓN DE LA EMPRESA O PERSONA FÍSICA), PARTICIPA A TRAVÉS DE LA PROPUESTA QUE SE CONTIENE EN LA CARPETA ELECTRÓNICA. A AESTE RESPECTO Y EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ACUERDO POR EL QUE SE ESTABLECEN LAS REGLAS PARA LA DETERMINACIÓN DEL GRADO DE CONTENIDO NACIONAL PARA LAS PARTIDAS COTIZADAS, MANIFIESTO QUE EL QUE SUSCRIBE, DECLARA BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE ES DE NACIONALIDAD MEXICANA Y QUE LA TOTALIDAD DE LOS BIENES QUE OFERTA Y ENTREGARÁ MI REPRESENTADA SERÁN PRODUCIDOS EN MÉXICO Y CONTARÁN CON EL 65% DE CONTENIDO NACIONAL CORRESPONDIENTE.

ASIMISMO, TENGO CONOCIMIENTO DE LO ESTABLECIDO EN EL SEGUNDO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 87 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO EN EL SENTIDO DE QUE EN CASO DE SER REQUERIDO SE EXHIBIRÁ LA INFORMACIÓN DOCUMENTAL O PERMITIREMOS LA INSPECCIÓN FÍSICA DE LA PLANTA INDUSTRIAL EN LA QUE SE PRODUCEN LOS BIENES OFERTADOS Y ADJUDICADOS, A FIN DE QUE LA SECRETARÍA DE ECONOMÍA VERIFIQUE EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS SOBRE EL CONTENIDO NACIONAL DE LOS BIENES.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 7

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

POR ESTE CONDUCTO, YO, (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL) EN MI CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL DE (NOMBRE DE LICITANTE), DECLARO QUE EN LA PRESENTE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS DIVERSOS DEL CONVENIO SANAS 2025, SE PARTICIPARÁ POR MEDIOS ELECTRÓNICOS, POR LO CUAL MANIFIESTO QUE SE ACEPTAN TODAS LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE LICITACIÓN, LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y SU REGLAMENTO.

ASIMISMO, MANIFIESTO MI CONFORMIDAD DE QUE SE TENDRÁN COMO NO PRESENTADA MI PROPUESTA Y, EN SI CASO, LA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA POR LA "CONVOCANTE", CUANDO EL ARCHIVO ELECTRÓNICO EN EL QUE SE CONTENGA NO PUEDA ABRIRSE POR TENER ALGUN VIRUS INFORMÁTICO O POR CUALQUIER OTRA CAUSA AJENA A SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 8

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. - LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 CUARTO PÁRRAFO DE "LA LEY".

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

C. _____ REPRESENTANTE _____ LEGAL _____ DE _____ "EL
LICITANTE" _____ SEGÚN SE ACREDITA EN EL TESTIMONIO NOTARIAL
O INSTRUMENTO JURÍDICO NO. _____ DE FECHA _____ OTORGADO ANTE
EL NOTARIO PÚBLICO NO. _____ DE LA CIUDAD DE _____, MANIFIESTO;
BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NI EL SUSCRITO, Y NINGUNO DE LOS SOCIOS INTEGRANTES DE
"EL LICITANTE" QUE REPRESENTO, SE ENCUENTRA EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS
ARTÍCULOS 71 Y 90 CUARTO PÁRRAFO DE "LA LEY" EN EL ENTENDIDO QUE, DE NO MANIFESTARME CON
VERACIDAD, ACEPTO QUE ELLO SEA CAUSA DE LAS SANCIONES CORRESPONDIENTES.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 9

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 40 FRACCIÓN X DE “LA LEY” Y 39 FRACCIÓN VI INCISO F) DE “EL REGLAMENTO”.

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

C._____, REPRESENTANTE LEGAL DE “EL LICITANTE”
_____, QUIÉN PARTICIPA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE POR MÍ O POR INTERPOSITA PERSONA, NOS ABSTENDREMOS DE ADOPTAR
CONDUCTAS, PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ,
INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL
PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON
RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN
X DE LA “LEY” Y 39 FRACCIÓN VI INCISO F) DE “EL REGLAMENTO”.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE “EL LICITANTE” O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 10

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XI, DE "LA LEY".

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

C._____, REPRESENTANTE LEGAL DE "EL LICITANTE" _____, QUIÉN PARTICIPA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE (AFIRMO O NIEGO) NO TENGO VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XI, DE "LA LEY".

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETAZO DEL LICITANTE.





ANEXO 11

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XX, DE “LA LEY”.

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

C._____, REPRESENTANTE LEGAL DE “EL LICITANTE”
_____, QUIÉN PARTICIPA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE NO EJECUTARÉ CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA
INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40,
FRACCIÓN XX, DE “LA LEY”.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE “EL LICITANTE” O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO 12

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXI, DE “LA LEY”.

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

C._____, REPRESENTANTE LEGAL DE “EL LICITANTE”
_____, QUIÉN PARTICIPA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR
VERDAD QUE NO SUBCONTRATARÉ A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL
PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXI, DE “LA
LEY”.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE “EL LICITANTE” O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO 13

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

ESCRITO EN EL QUE “EL LICITANTE” MANIFIESTE QUE EXIME A “LA CONVOCANTE” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGÚN CONFLICTO LABORAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR LO CUAL NO PODRÁ CONSIDERARSE A LA CONVOCANTE POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL II.10 DE ESTA CONVOCATORIA”.

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS DIVERSOS DEL CONVENIO SANAS 2025, MANIFIESTO QUE SE EXIME A “LA CONVOCANTE” DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGÚN CONFLICTO LABORAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR LO CUAL NO PODRÁ CONSIDERARSE A “LA CONVOCANTE” POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL II.10 DE ESTA CONVOCATORIA.

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE “EL LICITANTE” O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO 14

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

MANIFIESTO DE ENCONTRARSE INSCRITO EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS DIVERSOS DEL CONVENIO SANAS 2025, MANIFIESTO QUE MI REPRESENTADA SE ENCUENTRA INSCRITA EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 15

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA. EN CASO DE APLICAR

CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA QUE CELEBRAN POR UNA PARTE _____, REPRESENTADA POR _____ EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE A", Y POR OTRA _____, REPRESENTADA POR _____, EN SU CARÁCTER DE _____, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL PARTICIPANTE B", Y CUANDO SE HAGA REFERENCIA A LOS QUE INTERVIENEN SE DENOMINARÁN "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

1. "EL PARTICIPANTE A", DECLARA QUE:

1.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA, DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES MEXICANAS, SEGÚN CONSTA EN EL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA (PÓLIZA) NÚMERO _____, DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DE _____, EN EL FOLIO MERCANTIL _____ DE FECHA _____.

EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD _____ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.

1.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

1.3 SU REPRESENTANTE LEGAL CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO _____ DE FECHA _____, OTORGADA ANTE LA FE DEL LIC. _____ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO _____, DEL _____ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO _____ DE FECHA _____, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD", QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.

EL DOMICILIO DEL REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

1.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.



1.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN:

2. "EL PARTICIPANTE B", DECLARA QUE:

2.1 ES UNA SOCIEDAD LEGALMENTE CONSTITUIDA DE CONFORMIDAD CON LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, SEGÚN CONSTA EL TESTIMONIO (PÓLIZA) DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___, DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO (CORREDOR) PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___, E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ___ DE FECHA ___.
EL ACTA CONSTITUTIVA DE LA SOCIEDAD __ (SI/NO) HA TENIDO REFORMAS Y MODIFICACIONES.

Nota: En su caso, se deberán relacionar las escrituras en que consten las reformas o modificaciones de la sociedad.

LOS NOMBRES DE SUS SOCIOS SON:

_____ CON REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES _____.
2.2 TIENE LOS SIGUIENTES REGISTROS OFICIALES: REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES NÚMERO _____ Y REGISTRO PATRONAL ANTE EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL NÚMERO _____.

2.3 SU REPRESENTANTE LEGAL, CON EL CARÁCTER YA MENCIONADO, CUENTA CON LAS FACULTADES NECESARIAS PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONVENIO, DE CONFORMIDAD CON EL CONTENIDO DEL TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA NÚMERO ___ DE FECHA ___, PASADA ANTE LA FE DEL LIC. ___ NOTARIO PÚBLICO NÚMERO ___, DEL ___ E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO, EN EL FOLIO MERCANTIL NÚMERO ___ DE FECHA ___, MANIFESTANDO "BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD" QUE DICHAS FACULTADES NO LE HAN SIDO REVOCADAS, NI LIMITADAS O MODIFICADAS EN FORMA ALGUNA, A LA FECHA EN QUE SE SUSCRIBE EL PRESENTE INSTRUMENTO JURÍDICO.
EL DOMICILIO DE SU REPRESENTANTE LEGAL ES EL UBICADO EN _____.

2.4 SU OBJETO SOCIAL, ENTRE OTROS CORRESPONDE A: _____; POR LO QUE CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y HUMANOS PARA OBLIGARSE, EN LOS TÉRMINOS Y CONDICIONES QUE SE ESTIPULAN EN EL PRESENTE CONVENIO.

2.5 SEÑALA COMO DOMICILIO LEGAL PARA TODOS LOS EFECTOS QUE DERIVEN DEL PRESENTE CONVENIO, EL UBICADO EN: _____
(MENTIONAR E IDENTIFICAR A CUÁNTOS INTEGRANTES CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS).

3. "LAS PARTES" DECLARAN QUE:

3.1 CONOCEN LOS REQUISITOS Y CONDICIONES ESTIPULADAS EN LA CONVOCATORIA A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025.

3.2 MANIFIESTAN SU CONFORMIDAD EN FORMALIZAR EL PRESENTE CONVENIO, CON EL OBJETO DE PARTICIPAR CONJUNTAMENTE EN LA LICITACIÓN, PRESENTANDO PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA, CUMPLIENDO CON LO ESTABLECIDO EN LA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN Y CON LO DISPUESTO EN LOS ARTÍCULOS 45 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO Y 44 DE SU REGLAMENTO.





EXPUESTO LO ANTERIOR, LAS PARTES OTORGAN LAS SIGUIENTES:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - OBJETO. - "PARTICIPACIÓN CONJUNTA". "LAS PARTES" CONVIENEN, EN CONJUNTAR SUS RECURSOS TÉCNICOS, LEGALES, ADMINISTRATIVOS, ECONÓMICOS Y FINANCIEROS PARA PRESENTAR PROPOSICIÓN TÉCNICA Y ECONÓMICA EN LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025 Y EN CASO DE SER ADJUDICATARIO DEL CONTRATO, SE OBLIGAN A ENTREGAR LOS BIENES OBJETO DEL CONVENIO, CON LA PARTICIPACIÓN SIGUIENTE:

PARTICIPANTE "A":

(LOS INTEGRANTES QUE CONFORMAN LA PARTICIPACIÓN CONJUNTA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROPOSICIONES DEBERÁ DESCRIBIR LAS PARTES OBJETO DEL CONTRATO QUE CORRESPONDERÁ CUMPLIR A CADA PERSONA INTEGRANTE, ASÍ COMO LA MANERA EN QUE SE EXIGIRÁ EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES).

SEGUNDA. - REPRESENTANTE COMÚN Y OBLIGADO SOLIDARIO O MANCOMUNADO. "LAS PARTES" ACEPTAN EXPRESAMENTE EN DESIGNAR COMO REPRESENTANTE COMÚN AL _____, REPRESENTANTE LEGAL DE _____, A TRAVÉS DEL PRESENTE INSTRUMENTO, OTORGÁNDOLE PODER AMPLIO Y SUFFICIENTE, PARA ATENDER TODO LO RELACIONADO CON LAS PROPOSICIONES TÉCNICA Y ECONÓMICA EN EL PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025, ASÍ COMO PARA SUSCRIBIR DICHAS PROPOSICIONES.

ASIMISMO, CONVIENEN ENTRE SI EN CONSTITUIRSE EN FORMA _____ (LOS INTEGRANTES DETERMINARÁN SOLIDARIA O MANCOMUNADA) PARA COMPROMETERSE POR CUALQUIER RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ESTABLECIDAS EN EL PRESENTE CONVENIO, CON RELACIÓN AL CONTRATO QUE SUS REPRESENTANTES LEGALES FIRMAN CON SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ (SESVER) DERIVADO DEL PROCEDIMIENTO LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025, ACEPTANDO EXPRESAMENTE EN RESPONDER ANTE SESVER POR LAS PROPOSICIONES QUE SE PRESENTEN Y, EN SU CASO, DE LAS OBLIGACIONES QUE DERIVEN DE LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO RESPECTIVO.

TERCERA. - DEL COBRO DE LAS FACTURAS. "LAS PARTES" CONVIENEN EXPRESAMENTE, QUE "EL PARTICIPANTE _____ (DESIGNAN AL REPRESENTANTE COMÚN), QUIEN SERÁ EL ÚNICO FACULTADO PARA EMITIR LAS FACTURAS RELATIVAS A LOS BIENES QUE SE ENTREGUEN CON MOTIVO DEL CONTRATO QUE SE DERIVE DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025.

CUARTA. - VIGENCIA. "LAS PARTES" CONVIENEN, EN QUE LA VIGENCIA DEL PRESENTE CONVENIO SERÁ DEL PERÍODO DURANTE EL CUAL SE DESARROLLE EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NÚMERO _____, INCLUYENDO, EN SU CASO, DE RESULTAR ADJUDICADOS, DEL CONTRATO, EL PLAZO QUE SE ESTIPULE EN ÉSTE Y EL QUE PUDIERA RESULTAR DE CONVENIOS DE MODIFICACIÓN.

QUINTA. - OBLIGACIONES. "LAS PARTES" CONVIENEN EN QUE EN EL SUPUESTO DE QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE SE DECLARE EN QUIEBRA O EN SUSPENSIÓN DE PAGOS, NO LAS LIBERA DE CUMPLIR CON SUS OBLIGACIONES, POR LO QUE CUALQUIERA DE ELLAS QUE





SUBSISTA, ACEPTE Y SE OBLIGA EXPRESAMENTE A RESPONDER SOLIDARIAMENTE DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES A QUE HUBIERE LUGAR.

“LAS PARTES” ACEPTAN EL PRESENTE CONVENIO, EN EL SUPUESTO DE QUE SE ADJUDIQUE EL CONTRATO A LOS INTEGRANTES QUE PRESENTARON UNA PROPOSICIÓN CONJUNTA, EL PRESENTE CONVENIO FORMARÁ PARTE DEL CONTRATO RESPECTIVO, DEBERÁ CONSTAR EN ESCRITURA PÚBLICA, CUANDO ÚNICAMENTE SEA FIRMADO POR EL REPRESENTANTE COMÚN, SALVO QUE EL CONTRATO SEA FIRMADO POR TODAS LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULA LA PROPOSICIÓN CONJUNTA O POR SUS REPRESENTANTES LEGALES, QUIENES EN LO INDIVIDUAL, DEBERÁN ACREDITAR SU RESPECTIVA PERSONALIDAD, O POR EL APODERADO LEGAL DE LA NUEVA SOCIEDAD QUE SE CONSTITUYA POR LAS PERSONAS QUE INTEGRAN LA AGRUPACIÓN QUE FORMULÓ LA PROPOSICIÓN CONJUNTA, ANTES DE LA FECHA FIJADA PARA LA FIRMA DEL CONTRATO, LO CUAL DEBERÁ COMUNICARSE MEDIANTE ESCRITO A LA CONVOCANTE POR DICHAS PERSONAS O POR SU APODERADO LEGAL, AL MOMENTO DE DARSE A CONOCER EL FALLO O A MÁS TARDAR EN LAS VEINTICUATRO HORAS SIGUIENTES.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE CONVENIO POR “LAS PARTES” Y ENTERADOS DE SU ALCANCE Y EFECTOS LEGALES, ACEPTANDO QUE NO EXISTIÓ ERROR, DOLO, VIOLENCIA O MALA FE, LO RATIFICAN Y FIRMAN, DE CONFORMIDAD EN LA CIUDAD DE MÉXICO, EL DÍA _____ DE DICIEMBRE DE 2025.

“EL PARTICIPANTE A”

“EL PARTICIPANTE B”

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOMBRE Y CARGO
DEL APODERADO LEGAL

NOTA: EN CASO DE QUE EL LICITANTE NO PARTICIPE DE MANERA CONJUNTA, NO INTEGRARÁ ESTE ANEXO A SU PROPOSICIÓN Y NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO.



ANEXO 16

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

ESCRITO EN EL QUE “EL LICITANTE” PARTICIPANTE MANIFIESTE QUE ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJAN LA LEGISLACIÓN RELATIVA A DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “LA CONVOCANTE”, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XX DE “LA LEY”.

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS DIVERSOS DEL CONVENIO SANAS 2025, MANIFIESTO QUE SE ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE SE INFRINJAN LA LEGISLACIÓN RELATIVA A PATENTES, MARCAS Y DERECHOS DE AUTOR, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A “LA CONVOCANTE”, CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XX DE “LA LEY”

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE “EL LICITANTE” O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE.





ANEXO 17

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

ESCRITO DE AVISO DE PRIVACIDAD

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A _____ DE _____ DE 2025.

SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, COMUNICA A LOS LICITANTES PARTICIPANTES QUE LOS DATOS PERSONALES QUE EN SU CASO NOS PROPORCIONE SERÁN PROTEGIDOS CONFORME A LO DISPUESTO POR LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO, PUBLICADOS EN EL DOF EL 26 DE ENERO DE 2018, Y DEMÁS NORMATIVIDAD APPLICABLE. ESTOS DATOS SERÁN INCORPORADOS EN EL EXPEDIENTE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO QUE SE ENCUENTRA EN LA SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES.

LOS DATOS DE CONTACTO PROPORCIONADOS SE UTILIZARÁN PARA ENVIAR INFORMACIÓN RELACIONADA CON EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN RESPECTIVO. ASIMISMO, NO SE REALIZARÁN TRANSMISIONES DE DATOS PERSONALES CONTENIDOS EN EL PRESENTE AVISO.

LO ANTERIOR SE INFORMA EN CUMPLIMIENTO AL ARTICULO 17 DE LOS LINEAMIENTOS GENERALES DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES PARA EL SECTOR PÚBLICO.

USTED PODRÁ EJERCER SUS DERECHOS DE ACCESO, RECTIFICACIÓN, CANCELACIÓN Y OPOSICIÓN EN LA UNIDAD DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE SALUD, CON DOMICILIO EN PLAZA MACUILTEPETL, MORELOS 76, LOCAL 17, ZONA CENTRO, CÓDIGO POSTAL 91000, XALAPA, VERACRUZ, Tel. 01 (228) 818-7071 / 817-3321, EN HORARIO DE 8:00 A 15:00 Y 16:00 A 18:00 HORAS

ATENTAMENTE

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETAZO DEL LICITANTE.



ANEXO 18

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

MANIFESTACIÓN DE QUE HA LEÍDO LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ESTÁ CONFORME CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE EN ÉSTA SE SEÑALAN, QUE INCLUYEN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

C. _____, REPRESENTANTE LEGAL DE “EL LICITANTE”, QUIÉN PARTICIPA EN EL PRESENTE PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA, MANIFIESTO QUE HE LEÍDO LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ESTOY CONFORME CON LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN, ASÍ COMO CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE EN ÉSTAS SE SEÑALAN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE “EL LICITANTE” O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETAZO DEL LICITANTE.



ANEXO 19

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

MANIFESTACIÓN QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA PARA LA ENTREGA
DE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS" OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025, LA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS DIVERSOS DEL CONVENIO SANAS 2025, EN MI CALIDAD DE REPERESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA_____ MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 20

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

CONOCIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS
(PUBLICADA EN EL DOF EL 18 DE JULIO DE 2016) Y SUS MODIFICACIONES Y SU ÚLTIMA
REFORMA PUBLICADA EN EL DOF, EL 2 DE ENERO DEL 2025.

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

C. REPRESENTANTE LEGAL DE “EL LICITANTE” _____, QUIEN PARTICIPA EN EL PRESENTE
PROCEDIMIENTO DE LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-
2025, RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS DIVERSOS DEL CONVENIO SANAS 2025,
MANIFIESTO QUE HE LEÍDO Y TENGO CONOCIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES
ADMINISTRATIVAS PUBLICADA EN EL DOF EL 18 DE JULIO DE 2016 Y SUS MODIFICACIONES Y SU ÚLTIMA
REFORMA PUBLICADA EN EL DOF, EL 2 DE ENERO DEL 2025.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE “EL LICITANTE” O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 21

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO.

ADJUNTAR DOCUMENTO

EN CASO DE QUE SUBCONTRATE PERSONAL, PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DEL TERCERO QUE ENTREGA “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”.

PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS EL CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ DARSE POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.



ANEXO 22

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

- OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES VIGENTE EN SENTIDO FAVORABLE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y NO SE UBICA EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 32-D DEL CFF,

ADJUNTAR DOCUMENTO

PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS EL CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ DARSE POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.



ANEXO 23

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS NO AFECTAN LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES:

- DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INFONAVIT, EN EL QUE SE EMITA LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN SENTIDO POSITIVO Y SIN ADEUDOS.

ADJUNTAR DOCUMENTO

PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS EL CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ DARSE POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.

EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES.



ANEXO 24

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES).

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

Me refiero al procedimiento de _____ (3) _____ No. _____ (4) _____ en el que mi representada, la empresa _____ (5) _____, participa a través de la presente proposición.

Al respecto y de conformidad con lo dispuesto por el artículo 34 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, MANIFIESTO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que mi representada está constituida conforme a las leyes mexicanas, con Registro Federal de Contribuyentes _____ (6) _____, y asimismo que considerando los criterios (sector, número total de trabajadores y ventas anuales) establecidos en el Acuerdo por el que se establece la estratificación de las micro, pequeñas y medianas empresas, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de junio de 2009, mi representada tiene un Tope Máximo Combinado de _____ (7) _____, con base en lo cual se estatifica como una empresa _____ (8) _____.

De igual forma, declaro que la presente manifestación la hago teniendo pleno conocimiento de que la omisión, simulación o presentación de información falsa, son infracciones previstas por el artículo 8 fracciones IV y VIII, sancionables en términos de lo dispuesto por el artículo 27, ambos de la Ley Federal Anticorrupción en Contrataciones Públicas, y demás disposiciones aplicables.

A T E N T A M E N T E

(9) _____
Nombre y firma del Representante o Apoderado Legal



INSTRUCTIVO DE LLENADO

Llenar los campos conforme aplique tomando en cuenta los rangos previstos en el Acuerdo antes mencionado.

Señalar la fecha de suscripción del documento.

Anotar el nombre de la convocante.

Precisar el procedimiento de contratación de que se trate (Licitación pública o invitación a cuando menos tres personas).

Indicar el número de procedimiento de contratación asignado por COMPRAS MX.

Anotar el nombre, razón social o denominación del licitante.

Indicar el Registro Federal de Contribuyentes del licitante.

Señalar el número que resulte de la aplicación de la expresión: Tope Máximo Combinado = (Trabajadores) x10% + (Ventas anuales en millones de pesos) x 90%.

Para el concepto "Trabajadores", utilizar el total de los trabajadores con los que cuenta la empresa a la fecha de la emisión de la manifestación.

Para el concepto "ventas anuales", utilizar los datos conforme al reporte de su ejercicio fiscal correspondiente a la última declaración anual de impuestos federales, expresados en millones de pesos.

Señalar el tamaño de la empresa (Micro, Pequeña o Mediana), conforme al resultado de la operación señalada en el numeral anterior.

Anotar el nombre y firma del apoderado o representante legal del licitante.



ANEXO 25

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

ESTE ANEXO ES PARTE DE LA PROPOSICIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

INGRESAR TEXTO LIBRE DE LA MANIFESTACIÓN MEDIANTE EL CUAL CONSTE SU NACIONALIDAD MEXICANA, DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 25 DEL PUNTO VI.1



ANEXO 26

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

ESTE ANEXO ES PARTE DE LA PROPOSICIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA

INGRESAR TEXTO LIBRE DE LA MANIFESTACIÓN MEDIANTE EL CUAL CONSTE SU COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES SOLICITADAS EN LAS PRESENTES BASES. DE CONFORMIDAD CON LO SOLICITADO EN EL NUMERAL 26 DEL PUNTO VI.1



ANEXO 27

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA DE CONFORMIDAD CON EL NUMERAL VI.1 DE LA CONVOCATORIA

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

NÚM	ANEXO	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	
			SI	NO
1	2	ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD JURÍDICA.		
2	4	DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO DE "EL LICITANTE".		
3	8	MANIFESTACIÓN DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90, CUARTO PÁRRAFO DE "LA LEY".		
4	9	DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN LOS ARTÍCULOS 40, FRACCIÓN X, DE "LA LEY" Y ARTÍCULO 39, FRACCIÓN VI, INCISO F, DE "EL REGLAMENTO".		
5	10	MANIFIESTO POR EL QUE SE AFIRME O NIEGUE, VÍNCULOS CON LAS PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS QUE ESTABLECE EL PROTOCOLO DE ACTUACIÓN EN CONTRATACIONES, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XI, DE "LA LEY".		
6	11	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDICA QUE NO EJECUTA CON OTRO PARTICIPANTE ACCIONES QUE DEN VENTAJA INDEBIDA EN EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XX, DE "LA LEY".		
7	12	MANIFIESTO EN EL QUE SE INDIQUE QUE NO PODRÁ SUBCONTRATAR A OTRO LICITANTE QUE HAYA PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO, DE ACUERDO CON LO SEÑALADO EN EL ARTÍCULO 40, FRACCIÓN XXI, DE "LA LEY".		
8	7	CONSTANCIA DE ACEPTACIÓN DE USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS		
9	3	MANIFIESTO DE INTERÉS DE PARTICIPAR EN LA LICITACIÓN EN FORMA ELECTRÓNICA, A TRAVÉS DEL SISTEMA COMPRAS MX		
10	5	IDENTIFICACIÓN OFICIAL POR AMBOS LADOS VIGENTE DEL REPRESENTANTE LEGAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL QUE FIRME LAS PROPOSICIONES, LA QUE DEBERÁ CONTENER FIRMA Y FOTOGRAFÍA, DEBIENDO SER ÚNICAMENTE: PASAPORTE, CARTILLA DEL SERVICIO NACIONAL MILITAR, CREDENCIAL PARA VOTAR, O CÉDULA PROFESIONAL.		
11	6	MANIFESTACIÓN DE GRADO DE INTEGRACIÓN DE CONTENIDO NACIONAL.		





NÚM	ANEXO	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	
			SI	NO
12	13	ESCRITO EN EL QUE "EL LICITANTE" MANIFIESTE QUE EXIME A "LA CONVOCANTE" DE CUALQUIER RESPONSABILIDAD, EN CASO DE QUE SE PRESENTE ALGÚN CONFLICTO LABORAL DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO POR LO CUAL NO PODRÁ CONSIDERARSE A LA CONVOCANTE POR NINGUNA CIRCUNSTANCIA PATRÓN SOLIDARIO O SUSTITUTO, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL NUMERAL II.10 DE ESTA CONVOCATORIA.		
13	14	MANIFIESTO DE ENCONTRARSE INSCRITO EN LA PLATAFORMA COMPRAS MX		
14	15	CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA. EN CASO DE APLICAR. EN CASO DE PRESENTAR PROPOSICIÓN CONJUNTA, CADA UNA DE LAS PERSONAS AGRUPADAS DEBERÁ PRESENTAR EN FORMA INDIVIDUAL LO SIGUIENTE: ACREDITACIÓN DE PERSONALIDAD JURÍDICA, ANEXO 2, MANIFESTACIÓN DE LOS SUPUESTOS ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 71 Y 90 DE LA LEY, ANEXO 8; DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD, ANEXO 9; Y EN SU CASO, ESTRATIFICACIÓN DE LAS MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESA, ANEXO 24. EN CASO DE QUE NO SE PRESENTE EL CONVENIO DE PARTICIPACIÓN CONJUNTA O EL PRESENTADO NO CUMPLA CON LAS DISPOSICIONES LEGALES Y REGLAMENTARIAS ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 44 DEL REGLAMENTO, SE AFECTARÍA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN, HECHO QUE MOTIVARÁ SU DESECHAMIENTO.		
15	21	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN SENTIDO POSITIVO. EN CASO DE QUE SUBCONTRATE PERSONAL, PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DEL TERCERO QUE ENTREGA "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS". PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS EL CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ DARSE POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS. EL LICITANTE QUE RESULTE ADJUDICADO, DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTO VIGENTE EN EL QUE CONSTE LA OPINIÓN POSITIVA DE LA AUTORIDAD COMPETENTE, RESPECTO DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES. SU OMISIÓN NO ES MOTIVO DE DESECHAMIENTO		
16	16	ESCRITO EN EL QUE "EL LICITANTE" PARTICIPANTE MANIFIESTE QUE ASUMIRÁN LA RESPONSABILIDAD TOTAL EN CASO DE QUE INFRINJAN LA LEGISLACIÓN RELATIVA A DERECHOS DE AUTOR, PATENTES, MARCAS U OTROS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL O INTELECTUAL A NIVEL NACIONAL O INTERNACIONAL, EXIMIENDO DE TODA RESPONSABILIDAD A "LA CONVOCANTE", CONFORME LO ESTABLECE EL ARTÍCULO 66 FRACCIÓN XX DE "LA LEY".		
17	17	ESCRITO DE AVISO DE PRIVACIDAD.		



NÚM	ANEXO	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	
			SI	NO
18	18	MANIFESTACIÓN DE QUE HA LEÍDO LA PRESENTE CONVOCATORIA Y ESTÁ CONFORME CON TODOS Y CADA UNO DE LOS PUNTOS QUE EN ÉSTA SE SEÑALAN, QUE INCLUYEN LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN.		
19	19	MANIFESTACIÓN QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD LEGAL Y FINANCIERA PARA LA ENTREGA DE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS" OBJETO DE LA PRESENTE CONVOCATORIA.		
20	20	CONOCIMIENTO DE LA LEY GENERAL DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS (PUBLICADA EN EL DOF EL 18 DE JULIO DE 2016) Y SUS MODIFICACIONES Y SU ÚLTIMA REFORMA PUBLICADA EN EL DOF, EL 2 DE ENERO DEL 2025. (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.)		
21	22	OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES VIGENTE EN SENTIDO FAVORABLE QUE SE ENCUENTRA AL CORRIENTE EN SUS OBLIGACIONES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL Y NO SE UBICA EN ALGUNOS DE LOS SUPUESTOS A QUE SE REFIERE EL PRIMER PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 32-D DEL CFF, DE CONFORMIDAD CON LA REGLA PRIMERA DE LAS REGLAS PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADO EN EL DOF EL 27 DE FEBRERO DE 2015 Y ÚLTIMA REFORMA EN EL DOF DEL 30 DE MARZO DE 2020, AL ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR DICTADO POR EL H. CONSEJO TÉCNICO EN SESIÓN ORDINARIA DE 27 DE ABRIL 2022, POR EL QUE SE APROBARON LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, ASÍ COMO SU ANEXO ÚNICO, PUBLICADO EN EL DOF EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022; Y AL ACUERDO ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR DICTADO EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 25 DE ABRIL DEL PRESENTE AÑO, POR LO QUE SE APROBARON LAS DISPOSICIONES TRANSITORIAS APLICABLES A LAS REGLAS DE CARÁCTER GENERAL PARA LA OBTENCIÓN DE LA OPINIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES FISCALES EN MATERIA DE SEGURIDAD SOCIAL, PUBLICADAS EL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2022; PUBLICADO EN EL DOF EL 04 DE MAYO DE 2023. ESTE DOCUMENTO DEBERÁ ESTAR VIGENTE EN LA FECHA DE FIRMA DEL CONTRATO, CUYA VIGENCIA ES DE 15 DÍAS NATURALES A PARTIR DE LA EMISIÓN DEL DOCUMENTO; EN CASO DE QUE CONTENGA LAS LEYENDAS: "EL PARTICULAR NO SE ENCUENTRA REGISTRADO COMO PATRÓN ANTE EL IMSS", "EL (LOS) REGISTRO (S) PATRONAL (ES) DEL PARTICULAR SE ENCUENTRE (N) DADO (S) DE BAJA SIN CRÉDITO DE BAJA FIRMES" Y "EL PARTICULAR ESTE REGISTRADO ANTE EL IMSS, SUBCONTRATE PERSONAL, DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DEL TERCERO		



NÚM	ANEXO	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	
			SI	NO
		QUE ENTREGUE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS", CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL CITADO ARTÍCULO 32-D DEL CFF. PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS EL CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ DARSE POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.		
22	23	DOCUMENTO VIGENTE EXPEDIDO POR EL INFONAVIT, EN EL QUE SE EMITA LA CONSTANCIA DE SITUACIÓN FISCAL EN SENTIDO POSITIVO Y SIN ADEUDOS. EN CASO DE QUE COMO RESULTADO, LA CONSTANCIA CONTENGA UN SEÑALAMIENTO DE QUE NO SE ENCONTRÓ ANTECEDENTE DEL RFC EN LOS SISTEMAS DEL INSTITUTO, O CUALQUIER OTRO DE SEMEJANTE NATURALEZA, DEBERÁ PRESENTAR ADEMÁS ESCRITO LIBRE, EN DONDE MANIFIESTE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE NO LE ES POSIBLE OBTENER LA MULTICITADA OPINIÓN, JUSTIFICANDO EL MOTIVO Y ANEXANDO EL DOCUMENTO EN EL QUE CONSTE QUE NO SE PUEDE EMITIR LA MISMA, ADICIONALMENTE, EN CASO DE QUE SUBCONTRATE PERSONAL, DEBERÁ PRESENTAR LA OPINIÓN DE CUMPLIMIENTO POSITIVA DEL TERCERO QUE ENTREGUE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS". PARA EL CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS EL CUMPLIMIENTO DE LO INDICADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR DEBERÁ DARSE POR CADA UNO DE LOS CONSORCIADOS.		
23	24	MANIFIESTO DE ESTRATIFICACIÓN DE MICRO, PEQUEÑA O MEDIANA EMPRESA (MIPYMES) (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.)		
24	27	ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN LEGAL Y ADMINISTRATIVA. (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.)		
25	25	MANIFESTACIÓN EN FORMATO LIBRE MEDIANTE EL CUAL CONSTE SU NACIONALIDAD MEXICANA. (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.)		
26	26	MANIFESTACIÓN EN FORMATO LIBRE MEDIANTE EL CUAL CONSTE SU COMPROMISO DE CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES SOLICITADAS EN LAS PRESENTES BASES. (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.)		

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE



ANEXO 28

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO.

ESTE ANEXO ES PARTE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

CON RELACIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025, RELATIVA A LA RELATIVA A LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS DIVERSOS DEL CONVENIO SANAS 2025 EN MI CALIDAD DE REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA _____ MANIFIESTO A USTED BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE MI REPRESENTADA SE COMPROMETE TOTAL Y COMPLETAMENTE A CUMPLIR CABALMENTE TODOS Y CADA UNO DE LOS COMPROMISOS CONTRAÍDOS CON LA PRESENTE CONVOCATORIA Y QUE CUENTA CON LA CAPACIDAD AMPLIA Y SUFFICIENTE PARA ENTREGAR LOS BIENES, CALIDAD Y TIEMPO DE LA PRESENTE LICITACIÓN.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 29

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

ESTE ANEXO ES PARTE DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA

- DOS CONTRATOS CELEBRADOS EN LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025 FORMALIZADOS CON CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO FEDERAL O LOCAL. O SECTOR PRIVADO DE ESTA U OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, CON LOS QUE ACREDITE, LA ENTREGA DE BIENES SIMILRES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ COMO DOCUMENTOS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS CONTRATOS (FACTURAS, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, ETCETERA)

ADJUNTAR DOCUMENTOS



ANEXO 30

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN TÉCNICA CONFORME
A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL VI.2 DE LA CONVOCATORIA.

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

INCISO	ANEXO	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	
			SI	NO
1	1	PROPOSICIÓN TÉCNICA. DESCRIPCIÓN DETALLADA DE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS", PARTIDA, UNIDAD DE MEDIDA, CANTIDAD, MARCA Y ESPECIFICACIONES DE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS" OFERTADOS, INDICANDO CARACTERÍSTICAS, DE ACUERDO CON EL ANEXO TÉCNICO Y FICHAS TÉCNICAS.		
2	1	MANIFESTAR QUE GARANTIZA Y ACEPTA EL TIEMPO DE ENTREGA DE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS" QUE SE MENCIONA EN EL NUMERAL II.2.1.1.- PLAZO DE ENTREGA DE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS".		
3	1	MANIFESTAR QUE ACEPTA EL LUGAR Y ENTREGA DE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS", CONFORME SE MENCIONA EN EL APARTADO LUGAR DE ENTREGA DE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS".		
4	1	MANIFESTAR QUE TIENE LA CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO PARA SUMINISTRAR "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS" A COTIZAR.		
5	28	CAPACIDAD DE CUMPLIMIENTO.		
6	1	MANIFESTAR QUE EL PERÍODO DE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS DE FABRICACIÓN Y/O VICIOS OCULTOS SERÁ POR LOS PLAZOS ESTABLECIDOS EN CADA UNA DE LAS FICHAS TÉCNICAS, CONTADOS A PARTIR DE SU RECEPCIÓN Y ACEPTACIÓN POR "LA CONVOCANTE". ASÍ COMO, QUE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS" SON NUEVOS Y QUE CUMPLEN CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y SE ENCUENTRAN EN PERFECTAS CONDICIONES OPERATIVAS, CONFORME AL NUMERAL II.5 GARANTÍA DE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS".		



INCISO	ANEXO	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	
			SI	NO
7	1	MANIFESTAR QUE, EN CASO DE RESULTAR ADJUDICADO, ACEPTA QUE SERÁ POR SU CUENTA, CARGO Y RIESGO EL TRANSPORTE, EN EL QUE GARANTICE LA ENTREGA OPORTUNA Y EL BUEN ESTADO DE "LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS", DEBIDAMENTE IDENTIFICADOS CON LOS DATOS DE "EL LICITANTE", DESCRIPCIÓN DEL BIEN, NÚMERO DE PARTIDA Y NÚMERO DE PROCEDIMIENTO, DESDE SU FÁBRICA O ALMACÉN HASTA LAS INSTALACIONES DEL ALMACÉN CORRESPONDIENTE. INDICANDO QUE SERÁN SU RESPONSABILIDAD LOS TRABAJOS DE MANIOBRA DE CARGA Y DESCARGA HASTA EL ALMACÉN, ASÍ COMO EL EMBALAJE GARANTICE QUE EL BIEN NO SEA DAÑADO.		
8	1	G. CATÁLOGOS Y/O FOLLETOS DE LAS PARTIDAS QUE COTIZA. EN IDIOMA ESPAÑOL O CON TRADUCCIÓN SIMPLE AL ESPAÑOL.		
9	29	DOS CONTRATOS CELEBRADOS EN LOS EJERCICIOS 2024 Y 2025 FORMALIZADOS CON CUALQUIER DEPENDENCIA O ENTIDAD PÚBLICA EN EL ÁMBITO FEDERAL O LOCAL. O SECTOR PRIVADO DE ESTA U OTRA ENTIDAD FEDERATIVA, CON LOS QUE ACREDITE, LA ENTREGA DE BIENES SIMILARES AL OBJETO DE ESTA LICITACIÓN. ASÍ COMO DOCUMENTOS QUE AMPAREN EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LOS CONTRATOS (FACTURAS, ACTAS DE ENTREGA RECEPCIÓN, ETCETERA).		
10	30	ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.)		
<p>NOTA: LA FALTA DE PRESENTACIÓN DE ALGÚN DOCUMENTO EN LA PROPOSICIÓN TÉCNICA, O SU INCUMPLIMIENTO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPUESTA Y MOTIVARÁ QUE SEA DESECHADA, Y EN AQUELLOS CASOS EN LOS QUE A PARTIR DE LA EVALUACIÓN CUALITATIVA NO SE LOCALICE ALGÚN DOCUMENTO QUE SUBSANE LA OMISIÓN QUE CORRESPONDA.</p>				

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETEADO DEL LICITANTE.



ANEXO 31

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA.

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A _____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

NÚMERO DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	IMPORTE TOTAL
-------------------------	------------------------------	--------	----------	------	------------------

SUBTOTAL

DESCUENTO

SUBTOTAL CON DESCUENTO

IVA 16%

TOTAL

NOTAS: LOS PRECIOS DEBERÁN SER FIJOS E INCONDICIONADOS, COTIZARSE EN MONEDA NACIONAL, DESGLOSANDO CLARAMENTE LOS IMPORTES TOTALES, LOS DESCUENTOS, SI SE APLICA ALGUNO, ADEMÁS DE LOS IMPUESTOS QUE CORRESPONDAN Y MANTENERSE FIRMES HASTA LA TERMINACIÓN DEL CONTRATO, ASIMISMO, LOS PRECIOS QUE COTICE NO ESTARÁN SUJETOS A FORMA ESCALATORIA ALGUNA.

EL IMPORTE TOTAL SE SEÑALARÁ CON NÚMERO Y LETRA EN MONEDA NACIONAL. INVARIABLEMENTE Y PARA EFECTOS DE EVALUACIÓN "EL LICITANTE" DEBERÁ SEPARAR EL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO (IVA) DEL PRECIO UNITARIO.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ DE 60 DÍAS NATURALES.

MANIFESTAR EN SU PROPUESTA EL PRECIO UNITARIO CONSIDERANDO HASTA DOS DECIMALES.

MANIFESTAR SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA; ACEPTANDO EN CASO QUE LA SABG DERIVADO DE UNA INCONFORMIDAD, DECRETE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, LA PROPOSICIÓN ENVIADA PERMANECERÁ VIGENTE.

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.





ANEXO 32

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

ACUSE DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA CONFORME A LO SOLICITADO EN EL NUMERAL VI.3 DE LA CONVOCATORIA.

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A _____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

INCISOS	ANEXOS	DESCRIPCIÓN	PRESENTA	
			SI	NO
1	31	EL FORMATO PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPIUESTA ECONÓMICA SE INTEGRA EN ESTA CONVOCATORIA, SIN EMBARGO, SI SE UTILIZA OTRO FORMATO DISTINTO DEBERÁ CONTENER, LOS REQUISITOS MÍNIMOS SOLICITADOS EN EL ANEXO ANTES MENCIONADO.		
2	32	ACUSE DE RECEPCIÓN DE PROPIUESTA ECONÓMICA (LA FALTA DE ESTE DOCUMENTO O SU INCUMPLIMIENTO, NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN.)		
3	31	DEBERÁ MENCIONAR LO SIGUIENTE: 1. PRECIO FIJO UNITARIO Y TOTALES (SIN INCLUIR I.V.A.). 2. SUBTOTAL. 3. IMPUESTO AL VALOR AGREGADO. 4. TOTAL (EN NÚMERO Y LETRA). 5. MANIFESTAR QUE LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN SERÁ POR 60 DÍAS NATURALES. 6. MANIFESTAR QUE LOS PRECIOS SERÁN FIJOS E INCONDICIONADOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO. 7. MANIFESTAR SU CONFORMIDAD A LAS CONDICIONES DE PAGO ESTABLECIDAS EN ESTA CONVOCATORIA; ACEPTANDO EN CASO QUE LA SABG DERIVADO DE UNA INCONFORMIDAD, DECRETE LA SUSPENSIÓN DEL PROCEDIMIENTO, LA PROPOSICIÓN ENVIADA PERMANECERÁ VIGENTE. EL NO ENVIAR LA PROPOSICIÓN ECONÓMICA CON EL TOTAL DE LOS DATOS SOLICITADOS,		





		SERÁ CAUSA DE DESECHAMIENTO DE LA PROPOSICIÓN.		
--	--	---	--	--

ATENTAMENTE

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 33

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

CONTENIDO MÍNIMO QUE DEBERÁ CONTENER LA PÓLIZA DE LA FIANZA QUE GARANTICE EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

CIUDAD DE XALAPA, VERACRUZ, A ____ DE _____ DE 2025.

LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO
DIRECTOR ADMINISTRATIVO
SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ
P R E S E N T E

MODELO DE FIANZA A

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Xalapa núm. 301, col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Enríquez, Veracruz

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": adquisiciones@ssaver.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____ . (El mismo que aparezca en el contrato)

Datos de la póliza:

Número: _____ . (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____ . (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado). Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible de conformidad con lo estipulado en el contrato.

La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": _____.

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.





Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa. La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos, sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.





En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.

Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN



"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

TERMINA TRANSCRIPCIÓN

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



MODELO DE FIANZA B

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DEL SERVICIO.

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Xalapa núm. 301, col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Enríquez, Veracruz

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": adquisiciones@ssaver.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": _____.

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 70, fracción II, y 75 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra





responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es ____ (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de ____ contados a partir de la entrega de los bienes o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", la "Afianzadora" se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, la "Afianzadora", únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjudicada, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.



La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora", quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos ----, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante la "Afianzadora", la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA. - RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

TERMINA TRANSCRIPCIÓN

A T E N T A M E N T E

NOMBRE Y FIRMA DE "EL LICITANTE" O SU REPRESENTANTE LEGAL

PRESENTAR EN PAPEL MEMBRETADO DEL LICITANTE.



ANEXO 34

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO.- LA-89-Y23-930010996-N-22-2025

MODELO DE CONTRATO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES

CONTRATO CERRADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES E INSUMOS DIVERSOS DEL CONVENIO SANAS 2025, NACIONAL, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE VERACRUZ POR CONDUCTO DEL ORGANISMO PÚBLICO DESCENTRALIZADO SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, EN LO SUCESIVO “SESVER”, REPRESENTADO POR EL LIC. JOSÉ DAVID RANGEL ZERMEÑO, EN SU CARÁCTER DE DIRECTOR ADMINISTRATIVO DE SERVICIOS DE SALUD DE VERACRUZ, Y POR LA OTRA, (NOMBRE DE LA PERSONA FÍSICA O RAZÓN SOCIAL DE LA MORAL), (SI ES CONJUNTA MENCIONAR EL NOMBRE DE CADA UNO DE ELLOS) EN LO SUCESIVO “EL PROVEEDOR”, (SOLO SI EL PROVEEDOR ES PERSONA MORAL MOSTRAR EL SIGUIENTE TEXTO: REPRESENTADA POR (NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL), EN SU CARÁCTER DE (SEÑALAR EN SU CASO EL CARÁCTER DEL REPRESENTANTE: APODERADO, REPRESENTANTE LEGAL, ADMINISTRADOR ÚNICO O PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN), (MENTIONAR CADA UNO DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PERSONAS QUE DE MANERA CONJUNTA FORMALIZAN EL CONTRATO) A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ “LAS PARTES”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. “SESVER” declara que:

I.1 Es una “ENTIDAD” de la Administración Pública Paraestatal del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1, 3, 38, 40 y 44 de la Ley Número 58 Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cuya competencia y atribuciones se señalan en el artículo 2 de la Ley Número 54 que crea el Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Veracruz.

I.2 El Lic. José David Rangel Zermeño, fue designado **Director Administrativo de Servicios de Salud de Veracruz**, mediante nombramiento fecha 01 de febrero de 2025, signado por el Dr. Valentín Herrera Alarcón, Secretario de Salud y Director General de Servicios de Salud de Veracruz, quien acredita tener facultades en términos de los artículos 19 fracción XIII y 25 fracciones I, IX y XLIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, para suscribir entre otros, este tipo de contratos.

I.3 De conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 Fracción LXXIII del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Veracruz, así como numeral 11 de las funciones establecidas en el Manual Específico de Organización de la Dirección Administrativa, suscribe el presente instrumento el **Lic. Roberto Torres Valencia**, en su carácter de **Subdirector de Recursos Materiales**, facultado para contribuir en la realización de los procedimientos de licitaciones públicas, simplificadas o adjudicaciones directas para adquisición de arrendamiento, prestación de servicios y enajenación de bienes muebles, a fin de cubrir las necesidades de recursos para todas las áreas que integran Servicios de Salud de Veracruz.



I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-89-Y23-930010996-N-22-2025, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción I, 36, 39 fracción I, 40 41, 44, 45, 46, 47,48, 49, 66, 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "LAASSP", y 39, 40, 51, 81 y 85 de su Reglamento.

I.5 Mediante Oficio **No. SESVER/DA/SRF/4922/2025**, emitido por la Subdirección de Recursos Financieros, se otorgó disponibilidad presupuestal para la presente contratación con cargo a la fuente de financiamiento SANAS 2025; sustentada en el Dictamen de Suficiencia Presupuestal (DSP) No. **SFP/D-0723/2025** de fecha 25 de septiembre de 2025, así como con Registro de Procedimientos de Adquisición e Inversión (RPAI) No. **21110030010000/002483CG/2025** de fecha 07 de octubre de 2025, en términos de los numerales 7, 26 y demás relativos y aplicables de los Lineamientos para el Control y la Contención del Gasto Público en el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **Nº SSV-970307-2Q5**.

I.7 Tiene establecido su domicilio en la calle de Soconusco No. 31, colonia Aguacatal, en la Ciudad de Xalapa de Enríquez, Veracruz, Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, código postal 91130; mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR" declara que (TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA):

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara QUE (TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL):

INSTRUCCIÓN: EN CASO DE PROPUESTAS CONJUNTAS, INCORPORAR A CADA UNO DE LOS PROVEEDORES QUE LA INTEGRAN, EN TÉRMINOS DE LO SEÑALADO EN LOS NUMERALES II A III.1

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA FÍSICA INCORPORAR LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II Y II.1

II.1 Es una persona **física**, de nacionalidad _____ lo que acredita con (EN EL CASO DE PERSONAS EXTRANJERAS DESCRIBIR EL DOCUMENTO), expedida por _____.

INSTRUCCIÓN: SI ES PERSONA MORAL, ATENDER A LAS DECLARACIONES DE LOS NUMERALES II A II.2

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida mediante (DESCRIBIR EL INSTRUMENTO PÚBLICO QUE LE DAN ORIGEN Y EN SU CASO LAS MODIFICACIONES QUE SE HUBIERAN REALIZADO), denominada (NOMBRE O RAZÓN SOCIAL), cuyo objeto social es _____, entre otros, (OBJETO SOCIAL), inscrita en el Registro Público de la Propiedad de _____ con el folio _____ de fecha _____.

II.2 La o el C. (NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL), en su carácter de _____, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita con (INSTRUMENTO NOTARIAL DE



CONSTITUCIÓN O PODER OTORGADO AL REPRESENTANTE LEGAL , mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

INSTRUCCIÓN: EN EL CASO DE PERSONAS DE NACIONALIDAD EXTRANJERA, DEBERÁN PRESENTAR LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE DEBIDAMENTE APOSTILLADA.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes (RFC PROVEEDOR).

II.5 Acredita el cumplimiento de sus obligaciones fiscales en términos de lo dispuesto en el artículo 32-D del Código Fiscal de la Federación vigente, incluyendo las de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las de Seguridad Social ante el Instituto Mexicano del Seguro Social, conforme a las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales emitidas por el SAT, INFONAVIT e IMSS, respectivamente.

II.6 Tiene establecido su domicilio en _____ mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO. "EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "SESVER" los bienes descritos en el Anexo Técnico del presente contrato, en los términos y condiciones establecidos en la CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-89-Y23-930010996-N-22-2025 este contrato y sus anexos, que forman parte integrante del mismo.

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO. "SESVER" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad de \$ (MONTO TOTAL DEL CONTRATO SIN IMPUESTOS) más impuestos que ascienda a \$ (IMPUESTOS), que hace un total de \$(MONTO TOTAL CON IMPUESTOS).

Los precios unitarios del presente contrato, expresados en moneda nacional se encuentran desglosados en el Anexo 1; y son considerados fijos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados, por lo que no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO. Para el presente contrato "SESVER" no otorgará anticipo a "EL PROVEEDOR".



CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO. "SESVER" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos mexicanos, conforme a los bienes efectivamente entregados y a entera satisfacción del Administrador del contrato y de acuerdo con lo establecido en el "ANEXO _____" que forma parte integrante de este contrato.

"SESVER" realizará el pago en un plazo máximo de 17 (diecisiete) días hábiles siguientes, contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a través de la Plataforma, y con la aceptación del Administrador del presente contrato, previa entrega de los bienes.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del Reglamento de la "LAASSP", en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a "EL PROVEEDOR" las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que "EL PROVEEDOR" presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que "EL PROVEEDOR" utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la "LAASSP".

El CFDI o factura electrónica deberá ser presentada a través de la Plataforma.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "SESVER".

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que "SESVER" le solicite para el trámite del pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de "SESVER".

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73 párrafo tercero, de la "LAASSP".



QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por “**SESVER**” en el punto **II.2.1.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”** de la **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-89-Y23-930010996-N-22-2025**, y en los domicilios señalados en el mismo punto.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, “**EL PROVEEDOR**” contará con un plazo de 3 días naturales para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para “**SESVER**”.

SEXTA. VIGENCIA.

“**LAS PARTES**” convienen en que la vigencia del presente contrato será del 29 al 31 de diciembre de 2025.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

“**LAS PARTES**” están de acuerdo que “**SESVER**” por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la “**LAASSP**”, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

“**SESVER**”, podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de “**EL PROVEEDOR**”.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a “**SESVER**”, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de “**LAS PARTES**”

En los supuestos previstos en el párrafo anterior, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse a través de la Plataforma, suscribirse por el servidor público de “**SESVER**” que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual “**EL PROVEEDOR**” realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la “**LAASSP**”, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.



“SESVER” se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

“EL PROVEEDOR” se obliga con “SESVER”, a entregar al inicio del suministro de los bienes, una carta garantía por la calidad de los mismos, por el plazo estipulado en el **Anexo Técnico** del presente contrato, en caso de hacer efectiva esta garantía, “EL PROVEEDOR” deberá realizar la sustitución de los bienes, en un plazo no mayor a 3 días naturales, posteriores a la notificación que le haga “SESVER”.

NOVENA. GARANTÍA(S).

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II, 70, fracción II, de la “LAASSP”; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento “EL PROVEEDOR” se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza (**Modelo de Fianza A**) expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de la Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, por un importe equivalente al 10% del monto total del contrato, sin incluir el IVA.

Dicha fianza deberá ser entregada a “SESVER”, a más tardar dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

En caso de que “EL PROVEEDOR” incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, “SESVER” podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de “EL PROVEEDOR”, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que “SESVER” reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar a “SESVER”, dentro de los diez días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la “LAASSP”, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.



Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el Administrador del contrato, procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía de cumplimiento de contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

Cuando la entrega de los bienes, se realice en un plazo menor a diez días naturales, **"EL PROVEEDOR"** quedará exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido en el artículo 69 último párrafo de la **"LAASSP"**.

La constancia de recepción de los bienes que ampare, que los mismos se entregaron dentro del plazo a que se refiere el párrafo anterior, se integrará en el expediente de contratación de la **"SESVER"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados (**Modelo de Fianza B**), así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo de su Reglamento.

"EL PROVEEDOR", quedará liberado de su obligación, una vez transcurrido **el plazo establecido en el Anexo Técnico**, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes entregados, siempre y cuando **"SESVER"** no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos de este contrato y convenios modificatorios respectivos.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"SESVER"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- f)** Mantener al corriente sus obligaciones fiscales durante la vigencia del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "SESVER".



“SESVER”, se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que “EL PROVEEDOR” lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a “EL PROVEEDOR”, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

“SESVER” designa como Administrador(es) del presente contrato al Dr. Leonel Efrén Rivera Pinete con RFC (INCORPORAR RFC), Director de Salud Pública, quien dará seguimiento y verificará el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión del Administrador del contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

“SESVER”, a través del Administrador del contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus Anexos, obligándose “EL PROVEEDOR” en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para “SESVER”, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondiente.

“SESVER”, a través del Administrador del contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

“SESVER” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán por un cinco al millar por cada día natural de atraso, sobre el monto de los bienes proporcionados en forma parcial o deficiente. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva a través del esquema e5cinco Pago Electrónico de Derechos, Productos y



Aprovechamientos (DPA's), a favor de la Tesorería de la Federación, o de la Entidad. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

El cálculo de las deducciones correspondientes las realizará el Administrador del contrato de "SESVER", cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 2 (dos días hábiles) posteriores al incumplimiento parcial o deficiente.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que "EL PROVEEDOR" incurra en atraso en el cumplimiento a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico, parte integral del presente contrato, "SESVER" por conducto del Administrador del contrato aplicará la pena convencional equivalente al cinco al millar por cada día natural de atraso sobre el monto de los bienes no proporcionados, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos.

El Administrador del contrato determinará el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro de los 5 días hábiles posteriores al atraso en el cumplimiento de la obligación de que se trate.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando "EL PROVEEDOR" quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la "LAASSP", el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes adquiridos fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la "LAASSP".

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que "EL PROVEEDOR" contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.



DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

“EL PROVEEDOR” se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes objeto del presente contrato, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el punto **II.2.1.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA DE “LOS BIENES E INSUMOS DIVERSOS”** de la **CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL ELECTRÓNICA NO. LA-89-Y23-930010996-N-22-2025.**

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR”, mismos que no serán repercutidos a “SESVER”.

“SESVER” sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

“EL PROVEEDOR” no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de “SESVER”.

Se exceptúa de lo anterior en el caso de fusión, escisión, o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el contrato, cumpla con lo dispuesto en el Reglamento de la “LAASSP” y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la “LAASSP”.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

“EL PROVEEDOR” será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente contrato, por lo que, se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a “SESVER” o a terceros.

De presentarse alguna reclamación en contra de “SESVER”, por cualquiera de las causas antes mencionadas, “EL PROVEEDOR”, se obliga a salvaguardar los derechos e intereses de “SESVER” de cualquier controversia, liberándola de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole, sacándola en paz y a salvo.

En caso de que “SESVER” tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, “EL PROVEEDOR” se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.



VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las disposiciones vigentes en materia de transparencia y acceso a la información pública y de protección de datos personales.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO.

"SESVER" cuando concurren razones de interés general, de común acuerdo o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a la **"SESVER"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"SESVER"**.

Cuando **"SESVER"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará al **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen que precise las razones o las causas justificadas que le dieron origen a la misma, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre las partes.

En el finiquito se harán constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"SESVER"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de la terminación anticipada, además, en su caso, pactará en el mismo el reembolso al proveedor de los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.



“SESVER” podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en alguna de las siguientes causales:

- a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato;
- b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- c) Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de “SESVER”;
- d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato;
- e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- j) Cuando la suma de las penas convencionales exceda el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato;
- k) Cuando la suma de las deducciones al pago, excedan el límite máximo establecido para las deducciones;
- l) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de “SESVER” en los términos de lo dispuesto en la cláusula **VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- m) Impedir el desempeño normal de labores de “SESVER”;
- n) Cambiar su nacionalidad por otra e invocar la protección de su gobierno contra reclamaciones y órdenes de “SESVER”, cuando sea extranjero;
- o) No presentar la opinión favorable de sus obligaciones fiscales, cada **(ESTABLECER PERIODICIDAD)** durante la vigencia del presente contrato, y
- p) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, “SESVER” comunicará por escrito a “EL PROVEEDOR” el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término “SESVER”, en un plazo de 10 (diez) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer “EL PROVEEDOR”, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a “EL PROVEEDOR” dicha determinación dentro del citado plazo.



Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar “SESVER” por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de “EL PROVEEDOR”.

Iniciado un procedimiento de conciliación “SESVER” podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se entregaran los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de “SESVER” de que continúa vigente la necesidad de los bienes aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

“SESVER” podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, “SESVER” elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, “SESVER” establecerá con “EL PROVEEDOR” otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la “LAASSP”.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, “SESVER” quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a “EL PROVEEDOR” se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la “LAASSP”.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de “SESVER”.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

“EL PROVEEDOR” reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a “SESVER” respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.



“EL PROVEEDOR” asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por “SESVER”, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, “EL PROVEEDOR” exime expresamente a “SESVER” de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, “SESVER” reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de “EL PROVEEDOR”, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a “SESVER”, “EL PROVEEDOR” queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

“LAS PARTES” convienen que, las estipulaciones que se establezcan en este contrato no deberán modificar las condiciones previstas en la convocatoria a la licitación, invitación o solicitud de cotización, y sus juntas de aclaraciones; en caso de discrepancia, prevalecerá lo estipulado en estas, conforme a lo previsto en el artículo 66, párrafo segundo de la “LAASSP”.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

“LAS PARTES” acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la “LAASSP”, y 126 al 136 de su Reglamento.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS.

“LAS PARTES” señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

“LAS PARTES” se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de sus cláusulas, sus Anexos que forman parte integral del mismo, a la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento; al Código Civil Federal; a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo; al Código Federal de Procedimientos Civiles; a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.



“LAS PARTES” convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad _____, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

“LAS PARTES” manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en las fechas especificadas.

POR:

“SESVER”

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
<u>(NOMBRE DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(CARGO DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>	<u>(R.F.C. DEL REPRESENTANTE DE LA DEPENDENCIA O ENTIDAD)</u>
<u>(NOMBRE DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(CARGO DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>	<u>(R.F.C. DEL ADMINISTRADOR DEL CONTRATO)</u>

(NOMBRE DEL FIRMANTE
X)

(CARGO DEL FIRMANTE
X)

(R.F.C. FIRMANTE
X)

POR:

“EL PROVEEDOR”

NOMBRE	R.F.C.
<u>(RAZÓN SOCIAL DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>	<u>(R.F.C. DE LA PERSONA FÍSICA O MORAL)</u>



MODELO DE FIANZA A

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. -----

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Xalapa núm. 301, col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Enríquez, Veracruz
El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": adquisiciones@ssaver.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato)

Datos de la póliza:

Número: _____ (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.

Fecha de expedición: _____.

Obligación garantizada: El cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato en los términos de la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Naturaleza de las Obligaciones: Indivisible de conformidad con lo estipulado en el contrato. La obligación garantizada será indivisible y en caso de presentarse algún incumplimiento se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": _____.

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.

Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Obligación contractual para la garantía de cumplimiento: Indivisible, de conformidad con lo estipulado en el contrato.

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de Xalapa, Enríquez, Veracruz de Ignacio de la Llave, renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualquier otra causa.



La presente fianza se expide de conformidad con lo dispuesto por los artículos 69, fracción II y último párrafo, y artículo 70, fracción II, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y demás aplicables de su Reglamento.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx

CLÁUSULAS GENERALES A QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS, SERVICIO, OBRA PÚBLICA O SERVICIOS RELACIONADOS CON LA MISMA.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza el cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el "Contrato" a que se refiere esta póliza y en sus convenios modificatorios que se hayan realizado o a los anexos del mismo, cuando no rebasen el porcentaje de ampliación indicado en la cláusula siguiente, aún y cuando parte de las obligaciones se subcontraten.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a la Beneficiaria, hasta el monto de esta póliza, que es (con número y letra sin incluir el Impuesto al Valor Agregado) que representa el % (señalar el porcentaje con letra) del valor del "Contrato".

La "Afianzadora" reconoce que el monto garantizado por la fianza de cumplimiento se puede modificar en el caso de que se formalice uno o varios convenios modificatorios de ampliación del monto del "Contrato" indicado en la carátula de esta póliza, siempre y cuando no se rebase el % de dicho monto. Previa notificación del fiado y cumplimiento de los requisitos legales, la "Afianzadora" emitirá el documento modificatorio correspondiente o endoso para el solo efecto de hacer constar la referida ampliación, sin que se entienda que la obligación sea novada.

En el supuesto de que el porcentaje de aumento al "Contrato" en monto fuera superior a los indicados, la "Afianzadora" se reserva el derecho de emitir los endosos subsecuentes, por la diferencia entre ambos montos sin embargo, previa solicitud del fiado, la "Afianzadora" podrá garantizar dicha diferencia y emitirá el documento modificatorio correspondiente.

La "Afianzadora" acepta expresamente que, en caso de requerimiento, se compromete a pagar el monto total afianzado, siempre y cuando en el Contrato se haya estipulado que la obligación garantizada es indivisible.

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La fianza permanecerá vigente hasta que se dé cumplimiento a la o las obligaciones que garantice en los términos del "Contrato" y continuará vigente en caso de que "la Contratante" otorgue prórroga o espera al cumplimiento del "Contrato", en los términos de la siguiente cláusula.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente que haya causado ejecutoria.

De esta forma la vigencia de la fianza no podrá acotarse en razón del plazo establecido para cumplir la o las obligaciones contractuales.

QUINTA. - PRÓRROGAS, ESPERAS O AMPLIACIÓN AL PLAZO DEL CONTRATO.





En caso de que se prorrogue el plazo originalmente señalado o conceder esperas o convenios de ampliación de plazo para el cumplimiento del contrato garantizado y sus anexos, el fiado dará aviso a la "Afianzadora", la cual deberá emitir los documentos modificatorios o endosos correspondientes.

La "Afianzadora" acepta expresamente garantizar la obligación a que esta póliza se refiere, aún en el caso de que se otorgue prórroga, espera o ampliación al fiado por parte de la "Contratante" para el cumplimiento total de las obligaciones que se garantizan, por lo que no se actualiza el supuesto de extinción de fianza previsto en el artículo 179 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, sin que se entienda novada la obligación.

SEXTA. - SUPUESTOS DE SUSPENSIÓN.

Para garantizar el cumplimiento del "Contrato", cuando concurran los supuestos de suspensión en los términos de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y demás disposiciones aplicables, "la Contratante" deberá emitir el o las actas circunstanciadas y, en su caso, las constancias a que haya lugar. En estos supuestos, a petición del fiado, la "Afianzadora" otorgará el o los endosos conducentes, conforme a lo estatuido en el artículo 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, para lo cual bastará que el fiado exhiba a la "Afianzadora" dichos documentos expedidos por "la Contratante".

El aplazamiento derivado de la interposición de recursos administrativos y medios de defensa legales, no modifica o altera el plazo de ejecución inicialmente pactado, por lo que subsistirán inalterados los términos y condiciones originalmente previstos, entendiendo que los endosos que emita la "Afianzadora" por cualquiera de los supuestos referidos, formarán parte en su conjunto, solidaria e inseparable de la póliza inicial.

SÉPTIMA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

OCTAVA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora" por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

NOVENA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora" quedará liberada de su obligación fiadora siempre y cuando "la Contratante" le comunique por escrito, por conducto del servidor público facultado para ello, su conformidad para cancelar la presente garantía.

El fiado podrá solicitar la cancelación de la fianza para lo cual deberá presentar a la "Afianzadora" la constancia de cumplimiento total de las obligaciones contractuales. Cuando el fiado solicite dicha cancelación derivado del pago realizado por saldos a su cargo o por el incumplimiento de obligaciones, deberá presentar el recibo de pago correspondiente.



Esta fianza se cancelará cuando habiéndose cumplido la totalidad de las obligaciones estipuladas en el "Contrato", "la Contratante" haya calificado o revisado y aceptado la garantía exhibida por el fiado para responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por el correcto funcionamiento de los mismos o por la calidad de los servicios prestados por el fiado, respecto del "Contrato" especificado en la carátula de la presente póliza y sus respectivos convenios modificatorios.

DÉCIMA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA PRIMERA. -RECLAMACIÓN

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA SEGUNDA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

TERMINA TRANSCRIPCIÓN



MODELO DE FIANZA B

TEXTO QUE CONTIENE LAS DISPOSICIONES QUE DEBERÁN INCLUIRSE EN LA PÓLIZA DE FIANZA SOLICITADA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DEL SERVICIO.

(Afianzadora)

Denominación social: _____ en lo sucesivo la "Afianzadora".

Domicilio: _____

Autorización del Gobierno Federal para operar: (Número de oficio y fecha)

Beneficiaria: Secretaría de Finanzas y Planeación del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, en lo sucesivo "la Beneficiaria".

Domicilio: Av. Xalapa núm. 301, col. Unidad del Bosque, C.P. 91010, Xalapa, Enríquez, Veracruz

El medio electrónico, por el cual se pueda enviar la fianza a "la Contratante" y a "la Beneficiaria": adquisiciones@ssaver.gob.mx

Fiado (s): (En caso de proposición conjunta, el nombre y datos de cada uno de ellos)

Nombre o denominación social: _____.

RFC: _____.

Domicilio: _____. (El mismo que aparezca en el contrato)

Datos de la póliza:

Número: _____. (Número asignado por la "Afianzadora")

Monto Afianzado: _____. (Con letra y número, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

Moneda: _____.
Fecha de expedición: _____.
Obligación garantizada: Responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad del servicio prestado, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido el fiado, en los términos señalados en el contrato objeto de esta garantía, conforme a la Cláusula PRIMERA de la presente póliza de fianza.

Datos del contrato, en lo sucesivo el "Contrato": _____.

Número asignado por "la Contratante": _____.

Objeto: _____.

Monto del Contrato: (Con número y letra, sin el Impuesto al Valor Agregado)

Moneda: _____.

Fecha de suscripción: _____.
Tipo: (Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios).

Procedimiento al que se sujetará la presente póliza de fianza para hacerla efectiva: El previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

Competencia y Jurisdicción: Para todo lo relacionado con la presente póliza, el fiado, el fiador y cualesquier otro obligado, así como "la Beneficiaria", se someterán a la jurisdicción y competencia de los tribunales federales de _____ (precisar el lugar), renunciando al fuero que pudiera corresponderle en razón de su domicilio o por cualesquier otra causa.

La fianza se otorga de conformidad por lo dispuesto por los artículos 70, fracción II, y 75 segundo párrafo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

Validación de la fianza en el portal de internet, dirección electrónica www.amig.org.mx





CLÁUSULAS GENERALES A LAS QUE SE SUJETARÁ LA PRESENTE PÓLIZA DE FIANZA PARA RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES O LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN LOS CONTRATOS DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS.

PRIMERA. - OBLIGACIÓN GARANTIZADA.

Esta póliza de fianza garantiza la obligación del fiado de responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados y por la calidad de los servicios prestados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y demás aplicables de su Reglamento.

SEGUNDA. - MONTO AFIANZADO.

La "Afianzadora", se compromete a pagar a "la Beneficiaria", hasta el monto afianzado indicado en la carátula de esta póliza, que es (con número y letra, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado).

TERCERA. - INDEMNIZACIÓN POR MORA.

La "Afianzadora", se obliga a pagar la indemnización por mora que en su caso proceda de conformidad con el artículo 283 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas.

CUARTA. - VIGENCIA.

La vigencia de la presente póliza será por un periodo de

contados a partir de la entrega de los bienes

o terminación de la prestación de los servicios.

Asimismo, esta fianza permanecerá vigente durante la substanciación de todos los recursos legales, arbitrajes o juicios que se interpongan con origen en la obligación garantizada hasta que se pronuncie resolución definitiva de autoridad o tribunal competente, que haya causado ejecutoria.

La póliza continuará vigente en caso de que se otorgue prórroga o espera al fiado para realizar las correcciones, reparaciones o reposiciones, así como para el cumplimiento de las demás responsabilidades que garantiza esta póliza de fianza.

En el caso de que se hayan ejecutado correcciones, reparaciones, reposiciones o acciones para dar cumplimiento a las demás responsabilidades que garantiza esta póliza, la fianza permanecerá vigente por el mismo plazo mencionado en el primer párrafo de la presente cláusula, respecto de los bienes o servicios sujetos a dichas actividades.

QUINTA. - CORRECCIÓN, REPARACIÓN O REPOSICIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS.

En caso de que se presenten defectos o vicios ocultos de los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el contrato y convenios modificatorios respectivos, "la Contratante" le otorgará un plazo máximo de 30 días naturales para efectuar la corrección, reparación o reposición correspondiente o para atender cualquier otra responsabilidad, por lo que la fianza permanecerá vigente durante ese tiempo.

En aquellos casos en que "la Contratante" y el fiado convengan un plazo mayor para las correcciones, reparaciones, reposiciones o para cumplir cualquier otra responsabilidad, el fiado deberá notificar a "la Institución" dicha circunstancia y ésta deberá otorgar la modificación a la póliza de fianza por escrito, para el solo efecto de hacer constar el referido supuesto, sin que ello afecte la continuidad de la vigencia de la póliza.

En el supuesto de que el fiado no corrija, repare o reponga los bienes que funcionen incorrectamente o que los mismos continúen con defectos o vicios ocultos, o no atienda cualquier otra responsabilidad por los bienes entregados, o bien, no realice las acciones necesarias para corregir la inadecuada calidad de los servicios, que le sean reportados por "la Contratante", la "Afianzadora" se obliga a pagar los gastos en que incurra "la Contratante" por dichas correcciones, reparaciones, reposiciones o por atender cualquier otra responsabilidad por la totalidad del monto afianzado.

En caso de que el monto de la corrección, reparación, reposición o atención de cualquier otra responsabilidad sea superior al afianzado, la "Afianzadora", únicamente responderá hasta por el 100% del monto garantizado.

SEXTA. - SUBJUDICIDAD.

La "Afianzadora" realizará el pago de la cantidad reclamada, bajo los términos estipulados en esta póliza de fianza, y, en su caso, la indemnización por mora de acuerdo a lo establecido en el artículo 283 de la Ley de





Instituciones de Seguros y de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre subjúdice, en virtud de procedimiento ante autoridad judicial, administrativa o tribunal arbitral, salvo que el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ante dichas instancias.

La "Afianzadora" deberá comunicar a "la Beneficiaria" de la garantía, el otorgamiento de la suspensión al fiado, acompañándole las constancias respectivas que así lo acrediten, a fin de que se encuentre en la posibilidad de abstenerse del cobro de la fianza hasta en tanto se dicte sentencia firme.

SÉPTIMA. - COAFIANZAMIENTO O YUXTAPOSICIÓN DE GARANTÍAS.

El coafianzamiento o yuxtaposición de garantías, no implicará novación de las obligaciones asumidas por la "Afianzadora", por lo que subsistirá su responsabilidad exclusivamente en la medida y condiciones en que la asumió en la presente póliza de fianza y en sus documentos modificatorios.

OCTAVA. - CANCELACIÓN DE LA FIANZA.

La "Afianzadora", quedará liberada de su obligación fiadora, una vez transcurridos ----, contados a partir de la fecha en que conste por escrito la recepción física de los bienes o de los servicios prestados, siempre y cuando la "Contratante" no haya identificado defectos o vicios ocultos en los bienes entregados o en la calidad de los servicios prestados, así como cualquier otra responsabilidad en los términos del "Contrato" y convenios modificatorios respectivos.

En el caso de existir corrección, reparación o reposición por defectos o vicios ocultos de los bienes entregados, o acciones para corregir las deficiencias en la calidad de los servicios prestados, así como para cumplir cualquier otra responsabilidad en que hubiera incurrido el fiado en los términos señalados en el "Contrato" y convenios modificatorios respectivos, una vez transcurrido el plazo de treinta días naturales, o el pactado entre el fiado y "la Contratante" para realizar dichas actividades, el fiado deberá presentar ante la "Afianzadora", la manifestación por escrito de "la Contratante" en la que señale su conformidad para cancelar la fianza, adjuntando la constancia de cumplimiento total de las obligaciones.

NOVENA. - PROCEDIMIENTOS.

La "Afianzadora" acepta expresamente someterse al procedimiento previsto en el artículo 279 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas para hacer efectiva la fianza.

DÉCIMA. - RECLAMACIÓN.

"La Beneficiaria" podrá presentar la reclamación a que se refiere el artículo 279, de Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas en cualquier oficina, o sucursal de la Institución y ante cualquier apoderado o representante de la misma.

DÉCIMA PRIMERA. - DISPOSICIONES APLICABLES.

Será aplicable, a esta póliza, en lo no previsto por la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas la legislación mercantil y a falta de disposición expresa el Código Civil Federal.

TERMINA TRANSCRIPCIÓN